



## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de cinco mil trescientos sesenta y seis con cincuenta y cuatro euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de novecientos treinta y nueve euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de seis mil euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de cuatrocientos euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de tres mil ciento cuarenta y dos euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de mil quinientos euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba una transferencia de crédito por valor de veinte mil euros. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 12 de abril de 2019, por el que se aprueban los precios de diversos títulos programados para el curso 2018-2019. 5
- Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la ULPGC, de 25 de abril de 2019, relativa a la aplicación de las normas del progreso y permanencia en el curso académico 2019-2020. 5

#### I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deporte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de abril de 2019, por la que se publica la relación definitiva de admitidos en la XII edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa. 11

- Resolución del Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales, de 24 de abril de 2019, relativa a la Instrucción sobre procedimientos y plazos de preinscripción y matrícula en Programas de Doctorado para el curso académico 2019-2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	12
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes, de 25 de abril de 2019, por la que se establece el procedimiento de preinscripción, matriculación y aplicación de la Instrucción anual de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso 2019-2020.	16
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2019, por el que se publica el listado definitivo de los estudiantes galardonados en la X convocatoria de los Premios de Orden Promocional de egresados por titulación, por rama de conocimiento y por su especial esfuerzo y dedicación correspondiente al curso académico 2017-2018 así como de los estudiantes galardonados por las mejores calificaciones de admisión del curso académico 2018-2019.	32
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes, de 29 de abril de 2019, por la que se aprueba la convocatoria, el calendario y el procedimiento de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC aplicable al curso académico 2019-2020.	34
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2019, por la que se hacen públicas las bases reguladoras y la convocatoria 2019 de Becas de Colaboración de Estudiantes para su iniciación en tareas de investigación.	38
- Resolución de 30 de abril de 2019 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de bases y convocatoria de becas de colaboración en la preinscripción y matriculación para el curso académico 2019-2020, en el Servicio de Información al Estudiante (en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura) y en la administración del Edificio de Ciencias de la Educación.	42
- Resolución del Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente, de 2 de mayo de 2019, por la que se aprueba el procedimiento de preinscripción y matrícula en las titulaciones oficiales de máster universitario y aplicación de la Instrucción anual de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso académico 2019-2020.	43

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación IDEA-Canarias con Honduras, la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Cartók y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.	51
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, SPET, Turismo Tenerife, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de las Palmas.	51
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y IMBRSea ( <i>International Master of Science in Marine Biological Resources</i> ).	51
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.	51
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Hochschule für Angewandte Wissenschaften München</i> (Alemania).	52
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	52
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Servicio Canario de la Salud y la Universidad de La Laguna.	52
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Sophia University</i> (Japón).	52
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Sophia University</i> , Japón.	52

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio de Dentistas de Las Palmas de Gran Canaria.	52
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el <i>Global Economic Institute Ottawa</i> , Canadá.	52
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.	52
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.	52
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.	52
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Tecnológica Metropolitana (México).	52
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ilustre Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas.	53
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Aqunaria, S.L.	53
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas.	53

## IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de mayo de 2019, por el que se convoca el proceso de selección de personal con cargo a Proyectos de Cooperación Internacional.	54
---	----

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.3. Consejo Social

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de cinco mil trescientos sesenta y seis con cincuenta y cuatro euros (5.366,54 €) con origen y destino la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 23.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC correspondiente al ejercicio económico 2019, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias corrientes, por valor de novecientos treinta y nueve euros (939,00 €) con origen la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social y destino la unidad de gasto 02501 (programa 42A) correspondiente al Política Asistencial.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE SEIS MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de seis mil euros (6.000,00 €) con origen la unidad de gasto 02101 (programa 42A) correspondiente a Coordinación y Proyectos Institucionales y destino la unidad de gasto 010 (programa 42A) correspondiente a Servicios Centrales.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE CUATROCIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de personal, por valor de cuatrocientos euros (400,00 €) con origen la unidad de gasto 150 (programa 42A) correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo y destino la unidad de gasto 230 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Economía y Dirección de Empresas.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de tres mil ciento cuarenta y dos euros (3.142,00 €) con origen la unidad de gasto 440 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE MIL QUINIENTOS EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en bienes corrientes y servicios y gastos en inversiones, por valor de mil quinientos euros (1.500,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 216 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Derecho Público.

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR VALOR DE VEINTE MIL EUROS**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos en inversiones y gastos financieros, por valor de veinte mil euros (20.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 12 DE ABRIL DE  
2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE  
DIVERSOS TÍTULOS PROGRAMADOS PARA EL CURSO  
2018-2019**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 12 de abril de 2019, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los siguientes precios de los siguientes títulos propios programados para el curso 2018-2019:

Denominación	ETCS	Tipo de Enseñanza	Precio Público Matrícula (€)
Maestría Universitaria Internacional en Ingeniería de Confiabilidad, Mantenibilidad y Riesgo (MICRO).	60	NP	3.500,00
Experto Universitario en Ciberseguridad y Confiabilidad en TIC.	22	NP	1.100,00
Experto Universitario Internacional en Ingeniería de Confiabilidad.	15	NP	1.125,00
Experto Universitario Internacional en Ingeniería de Mantenibilidad y Mantenimiento.	25	NP	1.875,00
Experto Universitario Internacional en Ingeniería de Riesgo.	15	NP	1.020,00
Experto Universitario en Neuroestimulación Superficial Aplicada.	21	SP	975,00
Curso de Energías Renovables Marinas (2019).	12	P	125,00
Programa Formativo en Coordinación de Universidades Populares y Gestión Cultural.	15	SP	1.567,00
Experto Universitario en Didáctica de las Enseñanzas Musicales.	17	SP	1.000,00
Experto Universitario en Gestión de las Enseñanzas Musicales.	15	SP	950,00

P: Presencial  
SP: Semipresencial  
NP: No presencial

**INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROGRESO Y PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL DE  
LA ULPGC, DE 25 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LA  
APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y  
PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

Vista las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por el pleno del Consejo Social, su Reglamento de desarrollo y los acuerdos adoptados por la Comisión de Progreso y Permanencia de la ULPGC, la Instrucción de Preinscripción y Matrícula en titulaciones de Grado aprobada por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Deportes y publicada en el BOULPGC de mayo de 2019, y el Calendario de Planificación Académica (BOULPGC de abril de 2019), así como la Resolución del Vicerrector de Organización Académica y Profesorado de 21 de enero de 2019 relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en Programas de Movilidad (BOULPGC de febrero de 2019), con la finalidad de que estas normas estén coordinadas y se complementen entre sí, el Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 de la citada Norma del Progreso y Permanencia,

**RESUELVE:**

Ordenar la publicación de la Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2019/2020 en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de

DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2019.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,  
Jesús León Lima.

**INSTRUCCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LA  
APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN  
EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

**INDICE:**

**PRIMERO.** Normas de Progreso y Permanencia y su desarrollo reglamentario aplicables al curso académico 2019/2020

**SEGUNDO.** Tipos de Dedicación

1. Modalidades:
  - 1.1. Dedicación a tiempo parcial
  - 1.2. Dedicación a tiempo completo
2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación
  - 2.1. Desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de automatrícula.
  - 2.2. Desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) para alumnado de la Modalidad Presencial
  - 2.3. Desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) fuera de plazo por causas sobrevenidas.

**TERCERO.** Prórroga de Matrícula o de Convocatoria y posterior matriculación.

3. Prórroga de Matrícula por bajo rendimiento
4. Prórroga de Matrícula para alumnado que ha superado el 80% de los créditos y se encontraría en situación de desvinculación por bajo rendimiento de no aplicarse esta excepcionalidad.
5. Prórroga de Convocatoria (7ª convocatoria)

**CUARTO.** Otros tipos de Matrícula

6. Matrícula y reconocimiento de créditos
  - 6.1. Matrícula con reconocimiento de créditos de nivel universitario.
  - 6.2. Matrícula con reconocimiento de créditos conforme a Tablas de Reconocimiento recíproco con títulos de Formación Profesional o equivalente
7. Matrícula de alumnado en Programas de Movilidad.
  - 7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2019/2020
  - 7.2. Cuando el Programa de Movilidad se disfrutó en el curso académico 2018/2019
8. Matrícula de alumnado de Retorno tras la desvinculación por un curso académico.
9. Matrícula de alumnado que disfrutó de Prórroga Adicional Última en el curso 2018/2019

**QUINTO.** Renuncia a convocatoria

**SEXTO.** Desvinculación definitiva

**SÉPTIMO.** Tasa de éxito aplicable al curso 2019/2020

**ANEXO I. CALENDARIOS.**

- A. Cambio de Dedicación
- B. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, prórroga de convocatoria y matrícula de alumnado de retorno.
- C. Renuncia a convocatoria

**ANEXO II. PERFILES.**

## PRIMERO. NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA Y SU DESARROLLO

Las Normas del Progreso y Permanencia, pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://csocial.ulpgc.es/el-consejo/normas-de-progreso-y-permanencia/>

Las modificaciones de las Normas de Progreso y Permanencia aplicables en el curso académico 2019/2020 son las siguientes:

- **Renuncia a convocatoria:** artículo 7 bis de las Normas de Progreso y Permanencia.
- **Séptima convocatoria.** Artículo 8 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia.

## SEGUNDO. TIPOS DE DEDICACIÓN

### 1. Modalidades

#### 1.1. Dedicación a Tiempo Parcial (TP):

- 30 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- Entre 24 y 30 créditos para alumnado universitario.

Es el tipo de dedicación ordinaria del alumnado matriculado en titulaciones impartidas en modalidad No Presencial.

#### 1.2. Dedicación a Tiempo Completo (TC):

- 60 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- 48 – 60 créditos para alumnado universitario.

Es el régimen de dedicación aplicable al alumnado matriculado en titulaciones impartidas en Modalidad Presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

En relación al alumnado que curse programas de doble titulación, aquel que en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, o cuando se traten de los últimos créditos del título de grado, podrán automatricularse de hasta un máximo de 78 créditos.

### 2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación:

#### 2.1. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) y viceversa en el programa de auto matrícula:

Se llevará a cabo directamente atendiendo a:

- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en la Modalidad No Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Completo al de Tiempo Parcial ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.
- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en Modalidad Presencial, desde el tipo de Dedicación a Tiempo Parcial al de Tiempo Completo ya que este último es su tipo de dedicación ordinario.

#### 2.2. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial (TP) para alumnado de la modalidad Presencial o para alumnado de Retorno:

El alumnado matriculado en titulaciones que se imparten en modalidad presencial y reúnan los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia, (recogidos en el Anexo II de esta

Instrucción), puede solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de MiULPGC.

- Tanto para el alumnado de preinscripción como para el ya universitario, la solicitud ha de presentarse en el plazo general de matrícula.
- Para el alumnado de retorno, esta petición se hace en el mismo impreso de solicitud de retorno desde MiULPGC.

El calendario del procedimiento se recoge en el Anexo I de esta Instrucción.

### 2.3. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde Tiempo Completo (TC) a Tiempo Parcial fuera de plazo por causas sobrevenidas:

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmete (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

En el caso de que se presente la solicitud fuera de plazo debido a causas sobrevenidas, la fecha límite de presentación será el 7 de febrero de 2020, que es el último día del plazo de matrícula del segundo semestre.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre y hasta el 20 de diciembre de 2019, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 21 de diciembre de 2019 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre, sin que ello pueda implicar un cambio de dedicación.

Y en ambos casos, atendiendo al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

## TERCERO: PRÓRROGA DE MATRÍCULA O DE CONVOCATORIA Y POSTERIOR MATRICULACIÓN

### 3. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:

- Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2018/2019 y que no hubiera superado al menos 18 créditos (TC) o 6 créditos (TP), o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.
- El resto del alumnado de Grado, incluido el que se hubiera adaptado o que provenga de traslado de expediente, que en el curso 2018/2019 no hubiera superado el 40% de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura, o el 50% en el resto de las ramas, o que en las mismas circunstancias se reincorpore tras el abandono de cursos anteriores.

#### Procedimiento de solicitud de prórroga por bajo rendimiento:

Las solicitudes de prórroga de matrícula por bajo rendimiento se realizan a través de MiULPGC, como requisito previo a la matrícula.

#### Procedimiento de Matrícula:

La automatrícula se llevará a cabo a continuación a través de MiULPGC.

#### 4. Prórroga de matrícula para alumnado que ha superado el 80 % de los créditos y se encontraría en situación de desvinculación por bajo rendimiento de no aplicarse esta excepcionalidad:

Se ha aprobado una Disposición Adicional Séptima de las Normas de Progreso y Permanencia que establecen lo siguiente:

*“Sin perjuicio de la aplicación con carácter general de lo dispuesto en los artículos 6.3 y 13 de estas Normas, aquellos estudiantes que hayan superado el 80% de los créditos de una titulación, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Título y no hayan consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura y se encuentren en situación de desvinculación por incumplir la exigencia descrita en los artículos 6.2 y 9.2, podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios durante dos cursos académicos consecutivos con el fin de que los completen en dicho plazo.*

*En el caso de las titulaciones o dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS, el número de cursos consecutivos serán tres.*

*Transcurridos estos plazos y no culminar dichos estudios, quedarán desvinculados definitivamente de la titulación.”*

#### Procedimiento de solicitud de la prórroga:

El solicitante ha de cumplimentar el formulario de prórroga y aplicación de la excepcionalidad a la Disposición Adicional Séptima, ubicado en “Miulpgc” con su contraseña personal.

#### Procedimiento de Matrícula:

Posteriormente deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa los estudios correspondientes.

El plazo de matrícula, es el establecido con carácter general para el primer semestre. No se admitirán solicitudes en el segundo semestre.

#### 5. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria)

El artículo 8.1 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en su modificación producida en diciembre de 2018, establece lo siguiente:

*La Comisión de Permanencia concederá previa evaluación individualizada, una convocatoria excepcional por asignatura en los casos en que el agote las seis convocatorias previstas en el artículo 7 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC. Este acuerdo estará condicionado al cumplimiento del resto de las condiciones de progreso y permanencia establecidas en la sección tres de dichas Normas y a que en el acta de esta asignatura figure calificado en al menos dos convocatorias”*

En el caso de que se hayan agotado SEIS CONVOCATORIAS en una asignatura y se desee continuar los mismos estudios, se deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en las Normas de Progreso y Permanencia y se hayan presentado y obtenido calificación en al menos dos convocatorias.

Se recuerda, que en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se

establece el procedimiento específico aplicable al alumnado que se encuentre en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Este reglamento se encuentra a disposición de los interesados en:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/No%20mativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_de\\_evaluacion\\_de\\_los\\_resultados\\_de\\_aprendizaje\\_y\\_de\\_la\\_s\\_competencias\\_adquiridas\\_por\\_el\\_alumnado\\_en\\_los\\_titulos\\_oficiales\\_boulpgc\\_5\\_marzo\\_2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/No%20mativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_la_s_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf)

#### Procedimiento para solicitar la prórroga de Séptima convocatoria:

Se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

#### Procedimiento de Matrícula:

El alumnado que anteriormente hubiera agotado la sexta convocatoria de una asignatura sin superarla y se le conceda una convocatoria adicional por reunir los requisitos para ello, tendrá que formular matrícula en esta asignatura concreta (tanto si se imparte en el primero como en el segundo semestre) en el plazo establecido con carácter general en el primer semestre del curso académico 2019/2020.

**Consecuencias de la no superación de esa asignatura: En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, el alumnado quedará definitivamente desvinculado de la titulación en esta Universidad, al igual que sucederá con aquel alumnado que haya agotado seis convocatorias sin superar la asignatura y no reúna los requisitos para que se les conceda la séptima.**

A estos alumnados, se les permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso, podrán solicitar, si reúnen los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

### CUARTO. OTROS TIPOS DE MATRÍCULA

#### 6. Matrícula y reconocimiento de créditos

##### 6.1. De nivel universitario:

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos de asignaturas de nivel universitario cuando su solicitud deba ser estudiada por la Comisión de Reconocimiento de la titulación, formalizará su matrícula provisional. Una vez resuelta se matriculará definitivamente de forma ordenada, conforme al progreso establecido en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia, que deberá ajustarse entre 48 y 60 créditos ECTS en el caso de alumnado a tiempo completo y entre 24 y 30 créditos ECTS en el supuesto de matrícula a tiempo parcial.

##### 6.2. Matrícula y reconocimiento de créditos desde títulos de Técnico Superior a Grados, mediante la aplicación de tablas de reconocimiento recíproco:

El alumnado que solicite reconocimiento de créditos en aplicación de las Tablas de Reconocimiento Recíproco de créditos entre títulos de grado de la ULPGC y títulos de Técnico Superior aprobadas y publicadas por la ULPGC, deberá formalizar su matrícula ajustándose al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Este alumnado, en el caso de que deseara matrícula a tiempo parcial, ha de solicitarlo en el plazo general establecido para ello.

## 7. Matrícula de alumnado participante en Programas de Movilidad

### 7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2019-2020:

- El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad deberá matricularse de todas las asignaturas que consten en el *Learning Agreement* sin necesidad de hacerlo de las asignaturas de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.
- El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricular dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricular otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura en Séptima convocatoria se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo** conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- En el caso de que la asignatura estuviera en sexta convocatoria, deberá darse por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciba en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente, a no ser que, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

### 7.2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2018-2019:

- El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente, para ello, tendrá que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento y cuando tenga el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- El alumnado al que ya se le hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento, no podrá matricularse en el curso 2019/2020 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber obtenido el rendimiento necesario para ello.
- El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2019/2020 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

## 8. Matrícula de alumnado de RETORNO tras su desvinculación durante un curso académico por bajo rendimiento

El alumnado al que en el curso 2018/2019 se le desvinculó durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos establecidos con la concesión de prórroga por bajo rendimiento en ese curso académico, podrá reanudar sus estudios siempre que:

- No exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación, emitido por la Dirección o Decanato del Centro.
- Lo solicite de conformidad con el procedimiento y plazos que se establezcan en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en títulos de grado publicada en el BOULPGC de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que Directores/as y Decanos/as de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con el alumnado que se encuentre en esta situación, razón por la cual tendrá a su disposición una relación del mismo.

En cuanto al tipo de dedicación, el procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios “automáticos”. De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

### Matrícula:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa.

La matrícula de este alumnado tendrá que llevarse a cabo en el primer semestre ya que no se les autorizará el retorno en el plazo de matrícula del segundo semestre, ni se le permitirá ampliar la matrícula en este segundo semestre.

## 9. Matrícula del alumnado que disfrutó de prórroga adicional última en el curso académico 2018-2019

El alumnado que obtuvo el rendimiento académico establecido, continuará sus estudios sin más trámite.

Procederá la desvinculación por un curso académico durante el curso 2019/2020 para aquel que no obtuvo el rendimiento mínimo exigido en las Normas.

## QUINTO. RENUNCIA A CONVOCATORIA

El artículo 7 bis de las Normas de Progreso y Permanencia, establece lo siguiente:

*“Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30 % de los créditos matriculados en el periodo ordinario. Dicha renuncia solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.*

*Para ello, se podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda y según las fechas establecidas en el calendario de planificación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC.*

*Las asignaturas cuya convocatoria a examen haya sido objeto de renuncia figurarán en el acta como "Renuncia". El procedimiento para hacer efectiva la renuncia será el establecido en el Reglamento de Desarrollo de esta Normativa".*

Para el curso 2019-2020, el procedimiento aplicable será el recogido en la Instrucción de 14 de febrero de 2019 (BOULPGC de marzo de 2019), con el calendario que se recoge en el Apartado C) de la presente Instrucción.

#### **SEXTO. DESVINCULACIÓN DEFINITIVA POR AGOTAMIENTO DE CONVOCATORIAS**

El alumnado que obtuvo prórroga de convocatoria en el curso 2018-2019 y no superó la asignatura para la que se le concedió la séptima convocatoria, será DESVINCULADO con carácter definitivo de esa titulación en este curso 2019/2020, esto es, no podrá volver a matricularse en la misma. Por esta causa, se le recomienda que haga PREINSCRIPCIÓN en otro título de Grado de esta Universidad de la misma rama de conocimiento y que en caso de ser admitido, al formalizar matrícula, solicite el reconocimiento de las asignaturas superadas en el título del que ha sido desvinculado definitivamente.

Al alumnado al que se le conceda prórroga de 7ª convocatoria aplicable al curso 2019/2020, y no supere esa asignatura en dicho curso, se le permitirá finalizar el mismo con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación, y solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

El alumnado que no haya superado una asignatura en las seis convocatorias que establecen las Normas de Progreso y Permanencia y no reúna los requisitos para la concesión de la séptima, se le permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación. En cualquier caso podrá solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

#### **SÉPTIMO. TASA DE ÉXITO A EFECTOS DE APLICACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA ULPGC**

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, al alumnado que haya suspendido una asignatura, y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, no se les computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como "tasa de éxito de la asignatura" el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como "tasa para el global de la titulación" al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2018, es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2019-2020.

El alumnado podrá conocer las tasas de éxito de las asignaturas de su grado en el programa de automatrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2019.

El Presidente de la Comisión de Progreso y permanencia,  
 Jesús León Lima.

## **ANEXO I. CALENDARIOS**

### **A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todo el alumnado (Preinscripción y Universitario). Plazo único.**

Presentación de solicitudes por MiULPGC	15 de julio – 13 de septiembre
CAD: estudio de peticiones no automáticas, resolución y actas	Hasta el 18 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones a la CAD	19, 20 y 23 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 27 de septiembre
Por causas sobrevenidas (*)	Desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 07 de febrero de 2020

### **(\*) Cambio de dedicación a Tiempo Parcial por causas sobrevenidas:**

La Comisión de Permanencia valorará únicamente las solicitudes que se presenten fuera de plazo cuando se deba a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de solicitud, y que se ajusten a los criterios y prioridades establecidos en el Reglamento.

Se estudiarán las peticiones que se presenten entre el 16 de septiembre de 2019 y el **07 de febrero de 2020** (incluido), si bien hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre y hasta el 20 de diciembre de 2019, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 20 de diciembre de 2019 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre.

Y en todo caso, atendiendo al artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

### **B. Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: a) Prórroga de matrícula por bajo rendimiento, b) Prórroga de convocatoria (séptima) y c) procedimiento de retorno para alumnado desvinculado por bajo rendimiento en el curso 2017-2018.**

El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria remitirá un escrito a los directores/as y decanos/as de los centros por si consideran oportuno emitir informe desfavorable a la concesión de prórroga o para la concesión de retorno a alumnado desvinculado en el curso 2017-2018 de forma que no pudo matricularse en el curso 2018-2019.

El plazo para remitir el informe será desde el 2 al 15 de mayo al término del cual, si no se ha recibido, el procedimiento de solicitud tendrá el siguiente calendario:

<b>a) y b) Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria</b>	
Presentación de solicitudes por MiULPGC y matrícula si reúne los requisitos	15 de julio – 13 de septiembre
Reclamaciones	Del 16 al 20 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 27 de septiembre

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el estudiante en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica (BOULPGC de abril de 2019) podrá presentar la solicitud de Prórroga, si reúne los requisitos para ello. En el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el caso de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el estudiante reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

<b>c) Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO desvinculado en el curso 2018/2019 y tutorización</b>	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	1 – 25 de Julio 2019
Citación al alumnado por c.e. electrónico	29, 30 y 31 de julio
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	2 – 6 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por el responsable académico y el/la estudiante	Hasta el 11 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 13 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	4 – 18 de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	2 – 20 de marzo de 2020
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2020

### C. Renuncia a convocatoria

<b>1. MODALIDAD PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019/2020</b>	
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.</b>	
Periodo de renuncia	7 y 8 de enero
Generación de Pre-actas	9 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	13 - 31 de enero
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.</b>	
Periodo de renuncia	18 - 22 de mayo
Generación de Pre-actas	25 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	27 de mayo – 12 de junio
<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	
Periodo de renuncia	días 17 - 22 de junio
Generación de Pre-actas	23 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	25 de junio – 15 de julio

<b>2. MODALIDAD NO PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019/2020</b>	
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE.</b>	
Periodo de renuncia	29 de noviembre al 3 de diciembre
Generación de Pre-actas	4 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del PRIMER semestre	7 de diciembre de 2019 – 25 de enero de 2020
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.</b>	
Periodo de renuncia	9 - 13 de mayo
Generación de Pre-actas	14 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	16 de mayo – 13 de junio
<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	
Periodo de renuncia	19 - 23 de junio
Generación de Pre-actas	25 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	27 de junio – 11 de julio

## ANEXO. II. PERFILES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

<b>AUTOMATRÍCULA</b>	<b>1. MODALIDAD NO PRESENCIAL:</b> desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo - Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
	<b>2. MODALIDAD PRESENCIAL:</b> desde Tiempo Parcial a Tiempo Completo
<b>MATRÍCULA EN LA ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIO</b>	<b>3. Alumnado de Programas de Movilidad</b>
	<b>4. Alumnado de retorno y de prórroga del 80%</b>
<b>MiULPGC</b>	<b>5. MODALIDAD PRESENCIAL:</b> Desde Tiempo Completo a Tiempo Parcial
<b>1. AUTOMÁTICO</b>  <b>Sin aportar documentación cuando conste en el expediente del solicitante</b>	a) Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento. b) Personas con discapacidad o incapacidad laboral permanente. c) Alumnado de la ULPGC que en el curso inmediatamente anterior solicitó Beca del Ministerio, y que o bien la obtuvo o bien se le denegó, pero se encuentra entre los umbrales de renta que dan derecho a la misma. d) Alumnado que obtuvo beca de la Comunidad Autónoma de Canarias. e) Alumnado que ha estado desvinculado en el curso 2018/2019 por rendimiento insuficiente (un impreso para solicitar el retorno y el tipo de dedicación)
	f) Alumnado que aporte su actividad laboral con un contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo cuando esté formalizado al menos con <b>tres meses de antelación</b> al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cambio de dedicación. g) Solicitantes de Beca de la Comunidad Autónoma de Canarias aportando declaración de IRPF o certificación expedida por órgano competente en el que conste la no obligatoriedad de presentarla.
<b>2. SEMIAUTOMÁTICO</b>  <b>Los recogidos en el apartado anterior (a, b, c y d) cuando no conste esa información en el expediente del solicitante, acredite documentalmente, y ADEMÁS:</b>	<b>Criterios:</b>  PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración. SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.  TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático. CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.
<b>3. POR VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA TITULACIÓN</b>  <b>Hasta un máximo del 10 por ciento de los límites de admisión establecidos en la titulación</b>	<b>Criterios:</b>  PRIMERO. Situación económica de la unidad familiar, entre los umbrales que dan lugar a la beca del Ministerio de Educación, acreditada a través de la declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración. SEGUNDO. Necesidades familiares de apoyo específico que sea acreditada a través de un informe emitido por un trabajador social de un organismo público. En este apartado se incluye el cuidado de hijos menores de 3 años, en cuyo caso se ha de aportar fotocopia del libro de familia.  TERCERO. Actividad laboral acreditada a través del certificado de vida laboral y el contrato laboral registrado en el Servicio de Empleo, cuando no se ajuste al procedimiento Semiautomático. CUARTO. Simultaneidad de estudios en la ULPGC al objeto de aplicar el régimen de dedicación a tiempo parcial en la segunda titulación. En este apartado se incluirán también la simultaneidad con estudios oficiales no universitarios.
<b>4. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC.</b>  <b>La documentación (conforme a los apartados anteriores) se presentará en la Administración de Edificio.</b>	<b>1. Reclamaciones contra la resolución de la Comisión de Asesoramiento Docente</b>  <b>2. Alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones indicadas en los apartados anteriores cuando su solicitud se presente fuera de los plazos establecidos en este Calendario y se deba a CAUSAS SOBREVENIDAS acreditadas.</b>

## 1.5. Vicerrectorados

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA XII EDICIÓN DE LA FASE PROVINCIAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En aplicación del artículo 3.5 de las bases de la convocatoria 2019 de celebración de la XII edición de la fase provincial de la Olimpiada de Economía y Empresa aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes el 27 de febrero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Gran Canaria de 4 de marzo de 2019, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta universidad de fecha 24 de enero de 2018 (BOC del 1 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos

#### RESUELVE:

**HACER PUBLICO** el listado definitivo de admitidos a la prueba de la fase provincial a celebrar el sábado 27 de abril de 2019 en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de esta Universidad.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo

#### INSCRITOS EN FASE PROVINCIAL XII OLIMPIADA DE ECONOMÍA Y EMPRESA

INSTITUTO	ESTUDIANTE
Colegio Jaime Balmes Las Palmas de Gran Canaria	Leonardo Cabrera García Daniel Prieto Triana Yesith Andrés Sarmiento Torra
IES Joaquín Artilles Agüimes - Gran Canaria	Anselma Lima Sánchez Natalia Monzón Sánchez Virginia Rodríguez Morales Nerea Espino Ojeda
IES Siete Palmas Las Palmas de Gran Canaria	Guillermo García Borrego David Hernández Lorenzo Víctor Luján Díaz Iván Sánchez Herrera David Cruz Ramírez Marta Guerra Falcón
IES Los Tarahales Las Palmas de Gran Canaria	Javier Ramírez Rodríguez Eric Javier Almeida Nayaret Padrón Rodríguez Ana Belén Montesdeoca Suárez Lorena Santana Santana Samuel Talavera Hernández Iria Pérez López Jorge Rodríguez Alonso

INSTITUTO	ESTUDIANTE
IES Politécnico Las Palmas Las Palmas de Gran Canaria	Alba Clavijo Rodríguez Irene González Marrero Helen Hernández Perdomo Alba Medina Reyes Nicolás Rodríguez Rodríguez Daniel Trujillo Falcón
IES Guanarame Las Palmas de Gran Canaria	Aisha Valido Mederos Lucía Díaz Jiménez Daniel Bethencourt Calleros María Isabel Bravo Cruz Carla Toledo San Ginés Gabriel Toledo Molina Carlos Suárez Rodríguez Miguel Celso Alonso Fernández María Nuez Rodríguez
IES Pérez Galdós Las Palmas de Gran Canaria	Sara de la Cruz García Ana Hernández García Jaime Arias Cárdenes Alberto Vega Martín María Santana Rivero Carlos Echedey Calcines Alemán
CPES Santa Catalina Las Palmas de Gran Canaria	Javier de Bethencourt Sánchez Pablo Chacón Ruano
CPES Ntra. Sra. Del Pilar Las Palmas de Gran Canaria	Talía Cabrera Falcón Eva Monzón Betancor Wolfgang Staub Luján Paola Déniz Déniz Adriana Hernández Santana Andrea Armas Guerra Angie Nathaly Osorio Quiceno Marco Martín Medina Nicolás Rizkallal Falcón Juan Antonio Aleixandre Montesdeoca Cynthia Vega Rodríguez Cecilia María Romero González Jahdai Medina Hernández
IES Agaete Pepe Dámaso Agaete - Gran Canaria	María Zabala Okosi Elsa Henrike Schäfer
I.E.S. José Arencibia Gil Telde - Gran Canaria	Carlota Betancor Amador Yazmina Sánchez Hernández
Colegio Santa Teresa de Jesús Las Palmas de Gran Canaria	Daniela Díaz Gascón
IES Tafira - Nelson Mandela Las Palmas de Gran Canaria	Julia Betancourt Jiménez Sofía Raquel Moreno Rodríguez
CPES Santa Isabel de Hungría Las Palmas de Gran Canaria	Iriome Vicente Pérez Medina Alberto Torres Artilles David Nuez Déniz Jose Giovanni Negrín Rodríguez Marcos Rodríguez Armas Alberto Jesús Pérez Sosa Juan Ramón Godoy Lux Evelyn Padrón Hernández
IES Santiago Santana Aruca - Gran Canaria	Paula Abigail Ortega Amado Ariadna Alemán Bernaus Luna Rodríguez Valdivia Judith Rodríguez Galván Luis Eduardo Hernández Caballero Nayara Irina Sosa Ojeda Thais Velázquez Gil María Cabrera Valencia
IES Teror Teror - Gran Canaria	Juan Manuel Batista Ortega Ángela Falcón Afonso Abián Attaxa Fernández Morales Gabriel García González Goretti García González Ylenia María González González Irene Hernández Sánchez Zuleima Macías González Anabel Rodríguez López Nerea Santana Ortega Noelia Soto Déniz

INSTITUTO	ESTUDIANTE
IES La Minilla Las Palmas de Gran Canaria	Néstor Romero Morejón Ariadna María Blanco Castillo Sebastián Collazos Cifuentes Ricardo Quintero Alonso Antonio Falquina Araujo Paula Ruiz Arruti Hiurma Vera Cruz Daniel Vallejo Ramírez
Colegio Heidelberg Las Palmas de Gran Canaria	Sylia Báez González Sofía Cárdenes Torres Marta Conterio Morán Pablo García Herrera Judit García Rivero Alba García Santos Marta Guerra Vernetta Carla Monzón Bordón Marta Morales Sosa Mario Otermin de Prada Álvar Robledo Cañas Noemi Rondanini Jorge Ruano Pérez Claudia Santana Quintana
IES Josefina de la Torre Santa Lucía de Tirajana - Gran Canaria	Cristina Santana Martín Guilia Braccia Cervantes Marina Sánchez Martínez Naiara Valerón Bolaños Roberto Ramos Ward Jordan del Cristo Rodríguez Martínez Alejandro Alemán Castellano Melanie Amador Cardona
IES Ingenio Ingenio - Gran Canaria	José Airam Ojeda Gil Omar Díaz Hernández
IES Guillermina Brito Telde - Gran Canaria	Tara Miriam Ortega Velázquez Claudia Del Carmen López Staub
IES Primero de Mayo Las Palmas de Gran Canaria	Lilia Armas Ramos Alba Zas Martínez Yerai González Urbano Jeremy Jesús Ramírez Dieppa Javier Arencibia Armas
IES Cruce de Arinaga Cruce de Arinaga - Gran Canaria	Sergio Ramírez Herrera Sheyla Santana Ramírez
IES Isabel de España Las Palmas de Gran Canaria	Andrea Jiménez Ascanio Sara del Carmen Méndez Martel Alejandra Rodríguez Hernández Zenón José Rodríguez Mascareño
Colegio Arenas Atlántico Aruacas - Gran Canaria	Alexander Hernández Sánchez
IES Agustín Espinosa Arrecife-Lanzarote	Mohamed Ahlbelkacem Ech-chaib Ángel de León González Stefanny Gutiérrez Madronero Andrea Pérez Hernández Inés Zenni Arranz Yurany Andrea Aponte Osorio Jovani Korka Kamara Ferreira Daniel Bernal Cardona Juan José Valencia Giraldo Sebastián Daza Jaramillo

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, DE 24 DE ABRIL DE 2019, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Vicerrectorado de Coordinación y Proyectos Institucionales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2018 (BOC 14 diciembre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso, admisión y matrícula para las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Doctorado que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2019-2020

En esta Instrucción se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para los estudiantes que han iniciado los estudios de Doctorado en cursos académicos anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 2019.

El Vicerrector de Coordinación y Proyectos Institucionales,  
José Miguel Doña Rodríguez.

### INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Primero. - Ámbito de aplicación

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

#### Segundo. - Calendario y número de plazas que ofertan

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2019/2020, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La propuesta de límites de admisión para los Programas de Doctorado que oferta esta Universidad, se recoge en el Anexo II.

#### Tercero. - Sobre la preinscripción y asignación de plazas

##### I. Solicitud

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace:  
[http://edulpgc.ulpgc.es/es/nuevos\\_doctorandos/preinscripcion](http://edulpgc.ulpgc.es/es/nuevos_doctorandos/preinscripcion)

##### Orden de preferencia y número de opciones.

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de los Programas de Doctorado seleccionados en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de dos.

##### II. Requisitos de acceso

Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.»

### III. Documentación

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según los casos y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

### IV. Publicación de listados

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la Unidad de Posgrado y Doctorado, así como en la página web de la Escuela de Doctorado.

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán a través de la Sede Electrónica [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es) o del Registro General de la Universidad en el plazo establecido en el Anexo I.

### Cuarto.- Sobre la matriculación de los estudiantes procedentes de preinscripción

#### 1. Matrícula tras la asignación de plazas.

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso.
- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta.

#### 2. Formalización de la matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace: <http://aplicaciones.ulpgc.es:8888/pls/auto/MATRICULA> Quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el Anexo I.

Los alumnos matriculados deberán presentar antes del 2 de abril de 2020, en la Unidad de Posgrado y Doctorado, la siguiente documentación:

- a. Los originales de los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente de matrícula.
- b. Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, que estén en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo
- c. Solicitud, en su caso, de reconocimiento por estudios realizados con anterioridad.

### Quinto.- Renovación de matrícula para continuar estudios

Según los plazos establecidos en el Anexo I.

### Sexto.- Precios Públicos. Exención, bonificación y documentación

#### 1. Acreditación

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarlo dentro del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá

acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 31 de diciembre de 2019, deberá entregar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, COPIA DEL CARNÉ RENOVADO, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria" a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y aportarlo a la Unidad de Posgrado y Doctorado en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.

En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

## 2. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019/2020.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma

El Vicerrector De Coordinación Y Proyectos Institucionales,  
José Miguel Doña Rodríguez.

## ANEXO I

### CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2019-2020

#### PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011

##### CALENDARIO

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	Del 8 de mayo al 6 de septiembre de 2019
Último día para aportar documentación pendiente	13 de septiembre 2019
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	11 de octubre de 2019
Reclamaciones al listado provisional(*)	11, 14 y 15 de octubre de 2019
Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	18 de octubre de 2019
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 21 al 31 de octubre de 2019
Plazo para abonar el importe de la matrícula	Hasta el 15 de noviembre de 2019
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 3 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	14 de febrero de 2020
Plazo para que los alumnos matriculados aporten la documentación original en la Unidad de Posgrado y Doctorado	02 de abril de 2020
<b>RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO</b>	
TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS	Del 21 al 31 de octubre de 2019
Plazo para abonar el importe de la matrícula	Hasta el 15 de noviembre de 2019

(\*)Se presentarán a través de la Sede Electrónica [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es) o del Registro General de la Universidad.

## ANEXO II

### Programas de Doctorado que oferta esta Universidad para el curso académico 2019/2020, con sus límites de plazas

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de León y Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro (Portugal)	15
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	35
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidade dos Açores (Portugal)	10

Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	8
Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30

### ANEXO III

#### DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO, SEGÚN SEA SU VÍA DE ACCESO

#### DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A SU SOLICITUD

Como hay diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende de la vía de acceso

#### 1. En todos los casos deberá aportar:

1. DNI/Pasaporte/NIE
2. Currículum Vitae
3. Documento Acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
4. Declaración de veracidad de los documentos.
5. Acreditación del nivel conocimiento de la lengua inglesa, en el caso de que sea un requisito de acceso de alguno de los Programas de Doctorado solicitados.

#### 2. Documentación que debe presentar según sea la vía de acceso

- Si ha cursado tus estudios de acceso al doctorado (grado y máster) en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sólo deberá aportar los documentos señalados en el apartado anterior.
- Si está en posesión de un título universitario español o de otro país del EEES que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de máster oficial

1. Copia del título universitario de acceso al máster oficial
2. Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
3. Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados.
4. Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su traducción al español por un traductor/a oficial.

- Si está en posesión de un título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.

1. Copia del título universitario de acceso
2. Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

- Si es un titulado universitario que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria especializada, ha superado con evaluación positiva, al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud:

1. Copia del título universitario
2. Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones
3. Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad.
4. Copia del título de especialista (en su caso)

- Si está en posesión de un título extranjero que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.

1. Copia del título equivalente al de máster
2. Certificación académica de dichos estudios en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
3. Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen.
4. Informe de equivalencia de notas medias de su expediente académico expedido por la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación)
5. Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español.
6. Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior, debe ser legalizada según el país de procedencia.

- Si está en posesión de un título español de Doctor:

1. Copia del título de doctor
2. Certificado de los estudios de doctorado
3. Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado.

- Si está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.

1. Copia del título universitario de acceso
2. Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

#### 3. Documentación adicional que puede ser solicitada por la Comisión Académica

Las Comisiones Académicas responsables de resolver la admisión en un Programa de Doctorado le podrán requerir datos adicionales que deberán incorporar a su solicitud.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 25 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA PARA EL CURSO 2019-2020**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 24 de enero de 2018 (BOE de 1 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2019 – 2020.

En esta Instrucción, se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para el alumnado ya universitario en los títulos de Grado.

Por último, se establecen los procedimientos relacionados con la matriculación derivados de la aplicación de la Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia para el curso 2019 – 2020.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

<b>Índice de contenidos</b>
<b>INSTRUCCIÓN.</b> Procedimiento de Preinscripción y Matriculación para el curso académico 2019 - 2020. Descripción de los Procedimientos.
PRIMERA PARTE: Alumnado de nuevo ingreso (Preinscripción y matrícula).
SEGUNDA PARTE: Alumnado Universitario.
TERCERA PARTE: Precios Públicos.
CUARTA PARTE: Matrícula de alumnado que participó en Programas de Movilidad en el curso 2018 - 2019 o que va a participar en el curso 2019 – 2020.
QUINTA PARTE. Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en la matrícula. Renuncia a convocatoria.
<b>ANEXOS</b>
ANEXO I. Legislación y normas de aplicación.
ANEXO II. Colectivos y cupos de preinscripción.
ANEXO III. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC y vías de contacto.
ANEXO IV. Límites de admisión 2019 - 2020.
ANEXO V. Notas de corte del curso 2018 - 2019.
ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad (Genérica) de datos aportados por el solicitante en formato digital.
ANEXO VII. Declaración responsable de veracidad (Específica) para el alumnado de los Grado de Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Veterinaria, Educación Primaria, Educación Infantil, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
<b>CALENDARIOS</b>
1. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matriculación 2019-2020.
2. Calendario de procedimientos de matriculación relacionados con las Normas de Progreso y Permanencia.
3. Calendario de Renuncia a convocatoria.

**INSTRUCCIÓN PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
CURSO ACADÉMICO 2019 - 2020**

**PRIMERA PARTE: ALUMNADO DE NUEVO INGRESO**

**PRIMERO: PREINSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO QUE EN EL CURSO 2018/2019 SE ENCUENTRA MATRICULADO EN 2º DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**1. Sujeto y Procedimiento**

PREINSCRIPCIÓN TEMPRANA. PLAZO: del 1 al 26 de abril de 2019.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. La preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos, (Bachillerato o CFGS) que son incompatibles entre sí.

**2. Modificación de datos o corrección de errores**

PLAZO: del 14 de junio al 2 de julio de 2019.

Los estudiantes, que ya hicieron la preinscripción temprana (conforme al apartado anterior) en su Centro de estudios en la provincia de Las Palmas, tienen la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que en este periodo podrá realizar una nueva preinscripción que anula la anterior. En el caso de que no la modifiquen, la preinscripción devendrá en definitiva.

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora y, al finalizar el proceso, se generará un ejemplar que guardará el interesado como comprobante, en el que consta la fecha en que se realizó.

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que las personas interesadas que lo necesiten realicen su nueva preinscripción por internet con ordenadores para ello.

**SEGUNDO: PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN**

PLAZO: del 14 de junio al 2 de julio de 2019.

Para TODOS los solicitantes y colectivos (Anexo II): Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción en el Centro o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al alumnado una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula (información: Anexo III)

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que las personas interesadas que lo necesiten realicen su autopscripción por internet con ordenadores para ello.

## 1. Determinación de Cupos

Los requisitos académicos exigibles se han publicado en el BOULPGC de abril de 2019 (páginas 21 a 23), se encuentran a disposición de las personas interesadas en:

<https://www.ulpgc.es/acceso/preulp>

El Cupo General formado por el alumnado procedente de bachillerato/PAU y el correspondiente a los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como el que posea títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (en el caso de alumnado de bachillerato, además, con la PAU o EBAU superada), y alumnado con credencial emitida por la UNED.

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años (3%).
- Cupo de Edad (3%), formado a su vez por dos colectivos:
  - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
  - Colectivo de Mayores de 40 años a los que la ULPGC les haya otorgado la credencial de acceso relativa al reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con titulaciones concretas. Este colectivo tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en la indicada credencial. No existe reciprocidad en las universidades canarias en esta materia.
  - Cupo de Titulados universitarios (2%).
- Cupo de alumnado con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa (5%).
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento (3% en general y 5 % en Grados de Fisioterapia y CC. De la Actividad Física y del Deporte).

## 2. Documentación para Preinscripción General

### a. Solicitantes de preinscripción que NO tienen que aportar documentación

- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993
- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008
- Titulados universitarios por la ULPGC a partir de 1991.
- Titulados universitarios por la ULL a partir de 2005
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 o de 45 años superadas en la ULPGC
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 a partir de 2005 o de 45 años a partir de 2010.
- Otros solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos previos al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción anterior.

### b. Solicitantes de acceso/preinscripción/admisión que SÍ han de aportar documentación

Esta documentación deberá ser adjuntada por aquellos solicitantes de los que no constan sus datos académicos en esta Universidad en formato pdf (siguiendo las instrucciones recogidas en el programa de recepción de documentación en la ULPGC que aparece al finalizar el proceso de preinscripción).

La documentación a aportar será la siguiente:

#### Para todos los perfiles:

- DECLARACIÓN GENÉRICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/ NIE en vigor.

Y, con carácter específico, esto es, atendiendo al **perfil de la persona solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

(Tabla 1)

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
Bachillerato, EBAU, PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</li> <li>2. Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato)</li> </ol>
COU anterior al curso 1974/1975 y PREU	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tarjeta de las Pruebas de Acceso.</li> <li>2. Libro Escolar.</li> </ol>
(*) Bachillerato / EBAU PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud).</li> <li>2. Acreditación de la UNED en vigor</li> </ol>
CFGS o equivalente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación académica del expediente o del Libro Escolar donde conste:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Denominación exacta del título de los estudios superados.</li> <li>b. Todas las asignaturas cursadas con su calificación.</li> <li>c. Nota media de expediente.</li> <li>d. Debe figurar Apto en formación en centros de trabajo</li> </ol> </li> <li>2. Tarjeta de la Fase Específica en el caso de que la realizara en una universidad distinta a la ULPGC.</li> <li>3. El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros ha de presentar además, la credencial de homologación del título o en su defecto y solo con carácter provisional, la solicitud y certificación académica traducida al español y legalizada por vía diplomática (*)</li> </ol>

Titulados universitarios (Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente.</li> <li>2. Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</li> <li>3. En el caso de titulación extranjera: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática.</li> <li>- Documento de Equivalencia de notas expedido por el MCD <a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html</a></li> <li>- Acreditación de homologación o en su defecto, solicitud de que se encuentra en trámite de homologación (*).</li> </ul> </li> </ol> <p>Esta documentación ha de referirse a los títulos oficiales universitarios previos al doctorado. No obstante lo anterior, si además se aporta la acreditación del título de Doctor se podrá incrementar la calificación obtenida hasta llegar a un máximo de 10,00.</p>
Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL	Tarjeta de calificación y rama o ramas superada/s en la prueba
Personas con discapacidad igual o superior al 33%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</li> <li>2. Documento acreditativo de la discapacidad con indicación del grado de la misma</li> </ol>
Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad</li> <li>2. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o certificación del Consejo Superior de Deportes.</li> </ol>

### (\* Ciudadanos extranjeros:

En este apartado relativo a Bachillerato / EBAU PAU; Ciclos Formativos / EBAU PAU; en ambos casos superada en la UNED, CFGS o equivalente o titulados universitarios en la Unión Europea o extranjeros no comunitarios hay que distinguir en cuanto a las fechas límites y documentación a presentar:

- Alumnado de países de la UE: en el periodo ordinario de matrícula (**15 de julio - 13 de septiembre**) han de aportar copia del documento de inscripción en el Registro Central de Extranjeros en el que ha de constar su número de identidad de extranjero. La matrícula será condicional hasta la entrega de estos documentos.
- Familiares extracomunitarios de ciudadanos de la UE: el **15 de octubre** será la fecha límite para la entrega de la Solicitud de residencia. Han de aportar antes del **15 de diciembre de 2019**, la Tarjeta de Residencia de familiar de ciudadanos de la Unión Europea.
- Alumnado de países ajenos a la UE: hasta el **15 de octubre** plazo máximo para presentar la petición de la Tarjeta de Residencia. Ha de aportar antes del **15 de diciembre de 2019** la Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Homologación de estudios: **1 de abril de 2020**. La matrícula será condicional hasta la entrega de estos documentos.

En el caso de que en las fechas indicadas no se haya aportado la documentación indicada a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC, se procederá a la anulación de la matrícula provisional efectuada.

Para más información:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/estancia-y-residencia>  
<http://extranjeros.miramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja003/index.html#autorizacion>

### 3. Condiciones de la solicitud

En la solicitud de Preinscripción el alumnado, por el orden de prioridad que considere oportuno podrá incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

**Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por el solicitante será vinculante e inmodificable para la asignación de plaza.**

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Los solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la EBAU en la convocatoria extraordinaria de julio y los que reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario 1 de esta Instrucción. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reunían los requisitos desde el inicio.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso deberá aportarse:

- **Para la preinscripción:** en formato digital, al formalizar la auto-preinscripción SIEMPRE a través de la plataforma informática de recepción de documentación de esta Universidad.
- De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y podrán subsanar la petición en el plazo establecido para ello.
- **Tras la asignación de plaza,** la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica (según corresponda) SIEMPRE a través de la plataforma informática de recepción de documentación de esta Universidad en el plazo establecido para el abono de precios públicos o tasas administrativas de su matrícula (Calendario 1 de esta Instrucción).

El incumplimiento de este trámite ocasionará la anulación de la asignación de la plaza que pueda haber obtenido en el procedimiento de preinscripción.

### 4. Listados de preinscripción

#### a. Publicación de Listados de Preinscripción

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la página Web de la ULPGC, y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Camino Real de San Roque, 1.- Las Palmas de Gran Canaria)

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria CUU.

#### **b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción**

Este listado contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por las personas interesadas.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar enviando formulario de reclamación publicado en la web <https://www.ulpgc.es/acceso/preulp> a la dirección de correo electrónico [contactopau@ulpgc.es](mailto:contactopau@ulpgc.es) o en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en C/ REAL DE SAN ROQUE, 1 DP 35015 o entre los días 8, 9, y 10 de julio de 2019.

#### **c. Publicación del Listado General de Preinscripción y del Primer Listado de Asignación de plazas.**

Las reclamaciones se resolverán en el Listado General de Preinscripción que se publicará el 15 de julio, ya que no se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales. Ese mismo día 15 de julio se publicará el PRIMER listado de asignación de plazas y se iniciará la fase de matrícula.

#### **5. Criterios y prioridades para la asignación de plazas**

Establecidos mediante resolución conjunta de las Universidades Públicas Canarias, de 21 de marzo de 2019 (BOULPGC de abril de 2019), por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y en la Universidad de La Laguna (ULL) por el procedimiento de preinscripción en el curso 2019 - 20:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestio-n-academica/requisitos\\_academicos\\_boulpgc.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestio-n-academica/requisitos_academicos_boulpgc.pdf)

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

##### **a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades**

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

- **Primero:** Cupo General.
- **Segundo:** Cupo de Mayores de 25 años.
- **Tercero:** Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).
- **Cuarto:** Para el acceso a titulaciones de Grado por el colectivo de titulados universitarios, los solicitantes se ordenarán atendiendo a su nota media de expediente conforme a la Resolución Conjunta de 21 de marzo citada.

##### **b. Las plazas de los cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación (no por cupo) siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).**

### **TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EBAU DE JULIO de 2019.**

#### **1. Determinación de la oferta**

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se publicará en la Web y en prensa local las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario 1 que se adjunta a esta Instrucción.

#### **2. Adaptación a la oferta**

Las personas solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que no obtuvieron plaza en los listados anteriores podrán adaptarse a esta oferta y solicitar hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones.

**Atendiendo al principio de seguridad jurídica, este orden de preferencia definido por el solicitante será vinculante e inmodificable.**

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, pues podrá seguir optando a mejorar en esta última si hubiera plazas vacantes en plazo.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes a ofertar. Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

### **CUARTO. MATRÍCULA DEL ALUMNADO PROCEDENTE DE PREINSCRIPCIÓN.**

#### **1. Matrícula tras la asignación de plazas (Calendario 1)**

- Alumnado al que se asigne plaza en su primera opción: Ha de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, decaerá en su derecho de admisión y será excluido del proceso de preinscripción y asignación de plazas.
- Alumnado al que se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: aquel a quien se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrá optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas el alumnado deberá consultar su situación a través de la web de la Universidad ([www.ulpgcparati.es](http://www.ulpgcparati.es)), con su Contraseña Única Universitaria (CUU). También podrá conocer su situación a través de los listados que se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.

Asimismo, se enviará una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma. En ésta última situación deberá tenerse en consideración que algunos servidores de correo aplicando protocolos de seguridad por número de correos recibidos desde la misma dirección, podrán catalogar nuestro mensaje como "Correo peligroso" enviándolo directamente a la "bandeja de correo no deseado o spam"

#### **2. Matrícula Provisional**

Las personas que formalizaron su matrícula condicional pendientes de aportar la Credencial Definitiva por la vía prevista en el artículo 9.1b) y 9.2b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los

procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado, tendrán de plazo para presentarla hasta el 31 de julio como máximo, fecha en la que, si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

### 3. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, el alumnado al que se le hubiera asignado plaza deberá abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, Tras la asignación de plazas en titulaciones de la Rama de Ciencias de la Salud y en los Grados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Primaria y Educación Infantil, la matrícula estará condicionada a la aportación en el plazo establecido con carácter general de la documentación específica para éstas.

(Tabla 2)

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN GRADOS DE MEDICINA, ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y VETERINARIA (RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD) (PREINSCRIPCIÓN, ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE), O REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS SI NO CONSTARA EN SU EXPEDIENTE	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Documentación Sanitaria	1. Documento emitido por el médico de familia de su Centro de Salud o en su defecto, certificado médico en el que conste que se encuentra inmunizado de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB 2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
Declaración Responsable Específica	3. En relación con los documentos específicos de carácter sanitario y de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor	4. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor. <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central">https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central</a> Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: <a href="https://www.ulpgc.es/administracion_inicial">https://www.ulpgc.es/administracion_inicial</a> El alumnado del Grado de Veterinaria NO tiene que aportar este documento.

(Tabla 3)

ALUMNADO DE LOS GRADOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL (PREINSCRIPCIÓN)	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Declaración Responsable Específica	1. En relación con los documentos específicos de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor	2. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor. <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central">https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central</a> Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: <a href="https://www.ulpgc.es/administracion_inicial">https://www.ulpgc.es/administracion_inicial</a>

En el caso de que a la persona solicitante se le asigne plaza, la matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica, según corresponda, SIEMPRE a través de la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad, en el plazo establecido en el Calendario 1 de esta Instrucción.

El incumplimiento de la aportación de esta documentación, en la forma y periodos establecidos en esta Instrucción ocasionará la anulación de la asignación y en su caso matrícula de la plaza que pudiera haber obtenido.

Al formalizar la matrícula se asigna a cada estudiante su clave de autenticación como universitario, quedando obsoleta la que se le asignó en la EBAU o en la preinscripción (Anexo III).

### QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

**PLAZO:** 3 de julio – 4 de septiembre de 2019.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la página Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente conforme se establece en el Apartado SEGUNDO, epígrafe 2.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.

**Atendiendo al principio de seguridad jurídica, el orden de preferencia definido por el solicitante, con la salvedad indicada en el párrafo anterior será vinculante e inmodificable.**

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero las personas interesadas podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

## SEXTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA A ALUMNADO DE PREINSCRIPCIÓN.

### 1. Anulación de asignación de plazas

Conforme se establece en el Apartado CUARTO, punto 3º.

### 2. Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019 - 2020, el alumnado podrá solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

### 3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019 - 2020, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

## SÉPTIMO. PROGRAMAS DE FORMACIÓN PREVIA PARA TÍTULOS DE GRADO: "FORMATE EN..."

La información relativa a estos programas o cursos de acogimiento por rama de conocimiento aparecerá en la Página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Las personas solicitantes podrán matricularse en los mismos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los programas de formación previa para títulos de grado.

## OCTAVO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. El alumnado procedente de ciclos formativo de grado superior que haya accedido por este colectivo dentro del Cupo General aportando el título correspondiente validado en el proceso de preinscripción, cuando dichos títulos de ciclos formativos tengan aprobado y publicado en el BOULPGC su reconocimiento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad obtendrá el reconocimiento automático al matricularse en las correspondientes asignaturas de Grado para lo que deberán aportar, junto con la documentación que corresponda, el certificado de calificaciones para que la Administración del Edificio a la vista de la certificación de notas valide las mismas

2. El alumnado procedente de ciclos formativos con reconocimiento aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad (publicados en el BOULPGC) que no haya aportado esta documentación específica en el proceso de preinscripción conforme al punto anterior de este apartado, podrá solicitar el reconocimiento de las asignaturas correspondientes en el proceso y plazo de automatrícula aportando el certificado de calificaciones y el título correspondiente en este acto, para su validación por la Administración del Edificio competente.

## SEGUNDA PARTE: ALUMNADO UNIVERSITARIO

### NOVENO: MATRÍCULA DE ALUMNADO UNIVERSITARIO

#### 1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de abril de 2019, en las titulaciones de Grado se podrá formalizar la matrícula entre el 15 de julio y el 13 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

El calendario académico 2019 - 2020, se encuentra a disposición de los interesados en:

<https://www.ulpgc.es/ordenacion-academica/calendarios-academicos>

La documentación en formato digital (que ha de aportarse SIEMPRE a través de la plataforma de recepción informática de documentación) así como el impreso de autoliquidación de los precios públicos correspondientes podrá dirigirse a la Administración de Edificio que corresponda hasta el mismo día 13 de septiembre inclusive.

A partir del día 16 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 15 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de recargos establecidos en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el alumnado quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20Reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_de\\_evaluacion\\_de\\_los\\_resultados\\_de\\_aprendizaje\\_y\\_de\\_las\\_competencias\\_adquiridas\\_por\\_el\\_alumnado\\_en\\_los\\_titulos\\_oficiales\\_boulpgc\\_5\\_marzo\\_2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20Reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf)

En los Grados de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Educación Primaria y de Educación Infantil, el alumnado universitario deberá aportar la documentación específica siguiente:

(Tabla 3)

ALUMNADO UNIVERSITARIO DE LOS GRADOS DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL	
SI NO LA HUBIERAN APORTADO EN CURSOS ANTERIORES O HUBIERA CAMBIADO SU SITUACIÓN	
CONTENIDO	DOCUMENTACIÓN
Declaración Responsable Específica	1. En relación con los documentos específicos de protección del menor aportados por el solicitante (Anexo VII)
Documentación de protección jurídica del Menor	2. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales (artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del Menor. <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central">https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central</a> Para más información pueden ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título en el que se matriculen: <a href="https://www.ulpgc.es/administracion_inicial">https://www.ulpgc.es/administracion_inicial</a>

La matrícula estará condicionada a la aportación de la documentación general o específica, según corresponda, siempre a través de la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad en el plazo establecido en el Calendario 1 de esta Instrucción. El incumplimiento de la aportación de esta documentación ocasionará la anulación de la matrícula.

## 2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Desde el 29 de enero al 7 de febrero de 2020.

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del Grado, o a modificaciones producidas en el contrato de movilidad del alumnado.

## 3. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

## DÉCIMO: TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

### 1. Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

## 2. Matrícula

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que ha de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

### 3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

## 4. Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado SEXTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

## UNDÉCIMO. ADAPTACIÓN AL GRADO DESDE TITULACIONES DE LA ORDENACIÓN UNIVERSITARIA ANTERIOR

Las personas que posean un título de la ordenación anterior expedido por la ULPGC, al igual que aquellas que no lo hubieran finalizado y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC la solicitud de adaptación al Grado correspondiente y se les adaptarán las asignaturas de acuerdo con la tabla que figure en el plan de estudios del indicado Grado.

El plazo fijado para la adaptación y automatrícula **será desde el 15 de julio hasta el 13 de septiembre de 2019** (Calendario 1). Podrán matricularse en el citado título de Grado en las asignaturas no reconocidas con los límites establecidos en la Norma de Progreso y Permanencia.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

## TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

### DECIMOSEGUNDO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

#### 1. Acreditación de la exención o bonificación:

Las personas solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo ordinario establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

**1.1 Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del plazo de matrícula hasta el 13 de septiembre.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando a continuación tal hecho **a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC** antes del 13 de septiembre.

En cualquier caso, **antes del 15 de octubre** deberá aportar el CARNÉ RENOVADO, a través de la citada plataforma de recepción de documentación.

De no aportar dicho documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 15 de octubre de 2019.

**1.2 Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, la persona interesada deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general (Calendario 1). De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Según el artículo 50 de los Presupuestos de la ULPGC para 2019, las ayudas de carácter social se refieren al cien por cien del importe de las asignaturas en primera

matrícula y del cincuenta por ciento para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, la persona solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido, esto es: si se matricula de todas las asignaturas fuera de plazo, el recargo es del total de todas ellas. Si se matricula dentro del plazo y amplía fuera del mismo alguna/s asignatura/s el recargo es sobre estas últimas.

## 2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellas personas que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

## 3. Suspensión de la matrícula por impago de matrícula

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019 - 2020.

## 4. Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación, tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a las personas interesadas a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubieran aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente.

## CUARTA PARTE: MATRÍCULA DE ALUMNADO QUE PARTICIPA EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPÓ EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD REGLADOS

### 1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2019/2020:

- El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad ha de matricular todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que deseen realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.
- El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricular dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricular otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura se encuentra en sexta o en séptima convocatoria y se imparte en el semestre en el que se

disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un compromiso de riesgo conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- Dándose por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciba en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente. Lo mismo sucederá en el caso de que hubiera agotado la sexta convocatoria, a no ser que, al reunir los requisitos para ello se le concediera una séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

### 2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2018/2019:

- El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente, para ello, tendrá que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento y cuando tenga el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- El alumnado al que ya se le hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento, no podrá matricularse en el curso 2019/2020 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber obtenido el rendimiento necesario para ello.
- El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2019/2020 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

## QUINTA PARTE: APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA. DEDICACIÓN, PRÓRROGAS, RETORNO Y RENUNCIA A CONVOCATORIA.

### (Calendarios 1, 2 y 3 de esta Instrucción)

De forma coordinada con la Instrucción anual de Progreso y Permanencia para el curso académico 2019 - 2020, en este apartado se recogen los procedimientos para la tramitación de las solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida que se presenten fuera de plazo y afectan a la matrícula, prórrogas, renuncia a convocatoria y de tutorización y seguimiento específico para el alumnado que así lo requiera por su situación de rendimiento.

La Dirección o Decanato de los centros, directamente o atribuyendo esta tarea a un Vicedecano o Subdirector, preferentemente del área de planificación académica o de alumnado, organizarán y planificarán estos procesos, dentro de los plazos establecidos en el Calendario 2 de esta Instrucción.

### 1. Solicitudes de cambio de dedicación por causa sobrevenida

El alumnado ha de solicitar el cambio de dedicación en los plazos establecidos en la Instrucción anual de Progreso y Permanencia para el curso 2019 - 2020 (BOULPGC de mayo de 2019).

Aquellas solicitudes de cambio de dedicación que se presenten una vez finalizado dicho plazo deberán acreditar la causa sobrevenida alegada, no imputable al interesado, y aportar documentación emitida por organismos oficiales en los que se plasme la existencia de un nexo causal y temporal que origine esta petición extemporánea.

La solicitud se ha de presentar en la Administración de Edificio que, antes de remitirla a la Comisión de Progreso y Permanencia, comprobará que se ajusta a lo señalado en el párrafo anterior de este apartado y emitirá un informe. En caso contrario, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señalará formalmente a la persona interesada, en un plazo no superior a 10 días, que puede subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición y se le notificará la resolución del archivo correspondiente.

Hay que tener en cuenta que las solicitudes que se presenten:

- Después del 15 de octubre de 2019 y hasta el 20 de diciembre, en el caso de que sean concedidas, aunque supongan la anulación de asignaturas inicialmente matriculadas, no conllevan la devolución de precios públicos.
- A partir del 21 de diciembre de 2019 solo podrán referirse a asignaturas del segundo semestre.
- La fecha límite de presentación de solicitudes será el 7 de febrero de 2020 (fin del plazo de matrícula del segundo semestre).

La autorización de cambio de dedicación implica la modificación de la matrícula que se efectuará en los términos establecidos en esta Instrucción.

### 2. Medidas aplicables al alumnado al que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido una prórroga de matrícula por bajo rendimiento en el curso académico 2019 - 2020

En estos casos, para poder matricularse el alumnado ha de solicitar a través de MiULPGC la prórroga correspondiente. En el documento de solicitud/concesión de esta prórroga de bajo rendimiento, consta el rendimiento mínimo que el alumnado ha de obtener en este curso académico. Hay que recordar que el objetivo es superar al menos el 40 por ciento de los créditos matriculados en la rama de Ingenierías y Arquitectura y el 50 por ciento en las restantes, dentro del abanico que permite cada tipo de dedicación.

El Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes remitirá por correo electrónico a los Directores / Decanos, en el primer trimestre del curso una relación de estudiantes de este tipo de prórroga para que se lleve a cabo una tutorización y seguimiento adecuado.

### 3. Matrícula del alumnado que ha superado el 80 % de los créditos del título a los que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido Prórroga en su Disposición Adicional Séptima

Para formalizar la matrícula, deberá cumplimentar el formulario de solicitud de aplicación de la excepcionalidad a la Disposición Adicional Séptima, ubicado en "MiULPGC" con su contraseña personal, y posteriormente formalizar su matrícula en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa los estudios correspondientes.

El plazo de matrícula, es el establecido con carácter general para el primer semestre. No se admitirán solicitudes en el segundo semestre.

### 4. Alumnado al que la Comisión de Progreso y Permanencia ha concedido una prórroga de 7ª convocatoria aplicable en el curso académico 2019 - 2020

En el caso de que el alumnado haya agotado SEIS CONVOCATORIAS en una asignatura y desee continuar los mismos estudios, deberá solicitar UNA convocatoria adicional, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en las Normas de Progreso y Permanencia y se haya presentado al menos en dos convocatorias.

Se recuerda al alumnado, que en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable a los estudiantes que se encuentren en esta situación en lo que se refiere al sistema de evaluación y examen ante tribunal.

Este reglamento se encuentra a disposición de los interesados en:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Norma%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_de\\_evaluacion\\_de\\_los\\_resultados\\_de\\_aprendizaje\\_y\\_de\\_las\\_competencias\\_adquiridas\\_por\\_el\\_alumnado\\_en\\_los\\_titulos\\_oficiales\\_boulpgc\\_5\\_marzo\\_2018.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Norma%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf)

### Procedimiento para solicitar la prórroga de Séptima convocatoria:

Se llevará a cabo a través de MiULPGC como requisito previo a la matrícula.

### Procedimiento de Matrícula

El alumnado que anteriormente hubiera agotado la sexta convocatoria de una asignatura sin superarla y se les conceda una convocatoria adicional por reunir los requisitos para ello, tendrá que matricular esta asignatura concreta (tanto si se imparte en el primero como en el segundo semestre) en el plazo establecido con carácter general en el primer semestre del curso académico 2019/2020.

### Consecuencias de la no superación de esa asignatura:

**En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, el estudiante quedará definitivamente desvinculado de la titulación en esta Universidad, al igual que sucederá con aquel alumnado que haya agotado seis convocatorias sin superar la asignatura y no reúna los requisitos para que se le conceda la séptima.**

A este alumnado se les permitirá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, sin que quepa efectuar ampliación, y solicitar, si reúne los requisitos para ello, la Evaluación Compensatoria de esa asignatura.

### 5. Procedimientos aplicables al alumnado de retorno

Este apartado se refiere al alumnado que hubiera estado desvinculado, por bajo rendimiento durante un curso académico anterior en aplicación de los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado supondría para el mismo la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera imprescindible que los Directores y Decanos de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello han de ponerse en contacto con el alumnado indicado, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

Los requisitos para la materialización de estas matrículas en su caso, son los siguientes:

1. Que no exista informe genérico desfavorable en relación con la titulación emitida por la Dirección o Decanato del Centro.
2. Que el alumnado lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en MiULPGC, determinando el tipo de dedicación a la que durante el curso académico 2019 - 2020 desea acogerse a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.

### 5.1. Matrícula

Conforme al Procedimiento y Plazos establecidos en el Anexo III de esta Instrucción, el alumnado tendrá que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, desde donde se les enviará un correo electrónico citándole a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de "compromisos y objetivos, y finalmente la matrícula.

La matrícula podrá ser con dedicación a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos o a tiempo completo permitiéndose en este caso entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello, se autoriza el proceso de matrícula.

La matrícula de este alumnado se efectuará hasta el 13 de septiembre (conforme a los calendarios 1 y 2) en la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado correspondiente, y se referirá a las asignaturas de ambos semestres del curso ya que no se autorizará el retorno ni la ampliación al alumnado en el plazo de matrícula del segundo semestre.

### 5.2. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado de retorno

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para los de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

- **Entre el 4 y 14 de noviembre de 2019** se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.
- **Entre el 2 y 20 de marzo de 2020**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos, y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.
- Una vez evaluados los estudiantes, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (**20 de julio**), se remitirá a una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por la que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso.

En este último informe, los Directores y Decanos pueden proponer nuevas medidas de seguimiento y para ambos tipos de alumnado.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Para el alumnado de Retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros han de adoptar medidas de excepcional seguimiento, habida cuenta de que en el caso de que este alumnado no obtenga los rendimientos mínimos exigibles, será desvinculados definitivamente de la titulación.

## 6. Renuncia a convocatoria

Para el curso 2019/2020, el procedimiento aplicable será el recogido en la Instrucción de 14 de febrero de 2019 (BOULPGC de marzo de 2019), con los plazos que se recogen en el Calendario 2 Apartado D, de tal manera que:

### 6.1. Porcentaje del 30 %:

- es **estático durante todo el curso académico**, y se refiere a los créditos matriculados en el periodo ordinario del primer semestre.
- Ello significa que ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30 % inicial.
- Ese porcentaje de créditos pueden referirse a la/s misma/s o a distinta/s asignatura/s en relación con las dos convocatorias citadas.
- En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

### 6.2. Convocatorias:

- Dicho porcentaje del 30 % de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30 % en convocatoria ordinaria y 30% en convocatoria extraordinaria). No es aplicable a la convocatoria especial.
- En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de obtener la calificación correspondiente.

**6.3.** La referencia a " **cursos más altos de matrícula**" está vinculada a lo establecido en el artículo 15.1 de la Normativa. Esto significa que solo se podrá renunciar a asignaturas del curso más alto con el fin de mantener el itinerario curricular establecido en el título, aun cuando con ello no se pudiera renunciar a todos los créditos establecidos en el porcentaje del 30% predeterminado por la matrícula inicial.

### 6.4. Consecuencias adversas:

- Este procedimiento de renuncia a convocatoria, tiene consecuencias para el alumnado, ya que Sí está vinculado con el rendimiento establecido en los artículos 6 y 9 de las Normas de Progreso y Permanencia. Esto es: esas renunciaciones computarán como créditos matriculados, pero no superados, lo que incide negativamente en el cumplimiento (del 40 o 50 por ciento para los universitarios según la rama de conocimiento del título) de créditos necesarios para obtener el objetivo de rendimiento que le corresponda
- Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización, para segunda y sucesivas matrículas, establecida en el Decreto por el que anualmente se regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la

penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

#### 6.5. Procedimiento:

- La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza solo a través del programa web establecido para ello.
- La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario 2 D de esta Instrucción.
- Una vez finalizado el plazo estas renuncias no podrán anularse ni modificarse.
- Si por error, apareciera incluido en acta algún estudiante que hubiera renunciado en plazo, no podrá ser calificado y deberá aparecer la leyenda "Renuncia"

### ANEXO I NORMAS DE APLICACIÓN

(Tabla 4)

Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre) <a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-11733">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-11733</a>
Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2009) <a href="http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6008">http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6008</a>
Orden PCI/12/2019, de 24 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2018/2019 (BOE de 15 de enero) <a href="https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-395">https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-395</a>
Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2019/2020. PENDIENTE
RESOLUCION de 28 de junio de 2017 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes mediante la que se procede a la determinación de las materias objeto de ponderación de la Prueba Final de bachillerato a realizar en 2019. <a href="https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion">https://www.ulpgc.es/gestion-academica/materiasdeponderacion</a>
Resolución Conjunta de las Universidades Públicas Canarias, de 21 de marzo de 2019 por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC de abril de 2019) y en la Universidad de La Laguna por el procedimiento de preinscripción para el curso 2019/2020 <a href="https://www.ulpgc.es/acceso/preulp">https://www.ulpgc.es/acceso/preulp</a>
Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014) <a href="http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf">http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf</a>
Reglamento de desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria <a href="http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf">http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf</a>
Resolución de 9 de abril de 2019 (BOC del 22) de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan Instrucciones para la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad aplicables al alumnado que haya cursado el bachillerato o la Formación Profesional de grado superior <a href="http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/076/">http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2019/076/</a>
Estudiantes procedentes de países de fuera de la Unión Europea y que no tengan convenio de reciprocidad en materia de acceso y admisión a las universidades en España y que soliciten la acreditación UNEDasiss <a href="https://www.ulpgc.es/acceso/estudiantes-bachillerato-extranjero-homologacion">https://www.ulpgc.es/acceso/estudiantes-bachillerato-extranjero-homologacion</a>
Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes. (artículo 16 bis) <a href="https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20Reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf">https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20Reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_de_los_resultados_de_aprendizaje_y_de_las_competencias_adquiridas_por_el_alumnado_en_los_titulos_oficiales_boulpgc_5_marzo_2018.pdf</a>
Reglamento de Evaluación Compensatoria para las titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC. <a href="https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20Reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_grado_de_la_ulpgc_boulpgc_1_agosto_2017.pdf">https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20Reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_grado_de_la_ulpgc_boulpgc_1_agosto_2017.pdf</a>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de abril de 2.19, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2019-2020. (BOULPGC de abril, página 14 y ss.) <a href="https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_abril_2019_5_abril.pdf">https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_abril_2019_5_abril.pdf</a>

### ANEXO II

#### CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

(Tabla 5)

Cupos	Colectivo	Definición	Porcentaje
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial	2%
Colectivos de Edad:	M- 45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades públicas canarias	3%
	(Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3%
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Listado del Boletín oficial del Estado Certificado del Consejo Superior de Deportes	5% para los Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte
		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma, en su caso.	3%
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

### ANEXO III

#### GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

##### 1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de alumnado de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el alumnado vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC (prematrícula de la EBAU, preinscripción). Una vez prematriculado o preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

En el momento de la matrícula en el Grado, el alumnado dejará de considerarse "preuniversitario" y pasará a tener tratamiento de "universitario", razón por la cual se le asignará una nueva CUU, que sustituirá a la anterior.

Cualquier estudiante que se olvide de CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el alumnado tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo puede acudir al siguiente enlace: <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro/> y registrarse (**solo es posible acceder desde los navegadores Chrome o Mozilla**). En el caso de que no pueda acceder a los servicios universitarios online, ni recuperar su CUU porque nunca proporcionó a la ULPGC una dirección de correo electrónica válida y que controle actualmente, deberá acudir presencialmente a la Administración del Edificio donde se impartan los estudios en los que hubiera estado matriculado, para que le modifiquen su cuenta de correo en sus datos personales.

## 2. Primer Contacto. Procedimientos de Prematrícula EBAU o de preinscripción

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: c/ Real de San Roque N° 1. Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.

SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SGAEU):

- SUBDIRECCIÓN DE ALUMNOS (ACCESO): Teléfonos, 928-453378, -79 - 83.
- SUBDIRECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
- SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Procedimientos de Acreditación de Competencias en idioma extranjero, DELE, etc.

REGISTRO GENERAL DE LA ULPGC.

### NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento a aportar por este medio, ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

## 3. Contacto para el procedimiento de matrícula de estudiantes universitarios

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente. [https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

## ANEXO IV

### LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

(Tabla 6)

LIMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020	
TITULACIONES	LIMITE DE ADMISION
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Doble Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Turismo	20
Grado en Administración y Dirección de empresas	400
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería (Gran Canaria)	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	50
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	200
Grado en Ingeniería Geomática	50
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	100
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	30
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	140
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
<b>TOTAL</b>	<b>5.157</b>

## ANEXO V

NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2018-2019)  
DE CARÁCTER INFORMATIVO

(Tabla 7)

NOTAS DE CORTE DEFINITIVAS CURSO 2018-2019		NOTA			
CÓD	TITULACIONES	GENE- RAL	M25*	M4 0/4 5	TITUL.
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	7,348	5	5	7,725
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	9	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	7,952	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de Empresas	5	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	5,602	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	7,501	5	5	5
4011	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5
4013	Grado en Turismo	6,324	5	5	5
4014	Grado en Fisioterapia	11,006	6,587	5	9,050
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	8,332	5	5	7,434
4017	Grado en Educación Primaria	8,810	5	5	7,170
4018	Grado en Educación Social	8,036	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4020	Grado en Trabajo Social	6,710	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4024	Grado en Enfermería	10,963	6,602	5	8,473
4025	Grado en Veterinaria	10,666	5,567	5	8,450
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4029	Grado en Medicina	12,683	5,717	5	9,465
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	9,580	5	5	8,320
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	9,934	5,718	5	8,940
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	5	5	5	6,923
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5

CÓD	TITULACIONES	GENE- RAL	M25*	M4 0/4 5	TITUL.
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4044	Grado en Ingeniería Geomática	5	5	5	5
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	11,363	5	5	5
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	9,636	5	5	5
4803	Doble Grado en I.T. Telecomunicación. y A.D.E.	5	5	5	5
4804	Doble Grado en Ing. Organización Industrial y A.D.E	5	5	5	5
4805	Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	6,299	5	5	5

\* La nota de corte de este colectivo es la obtenida de las calificaciones en pruebas de acceso para mayores de 25 años superadas en Universidades Canarias y rama preferente.

**NOTA DE CORTE:** es la que establece el último alumno admitido en un título de Grado con límite de plazas al finalizar el procedimiento de adjudicación de plazas en un curso determinado. Por ello, esta tabla tiene solo CARÁCTER INFORMATIVO.

## ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE  
VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN  
FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación ULPGC, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña .....  
con DNI ..... en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, por medio de este documento,

**AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En concreto, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común (BOE del 2 de octubre), se entiende otorgado el consentimiento para las siguientes consultas de datos: Identidad y Familia numerosa. Si NO otorga su consentimiento a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en este impreso y en programa de automatrícula posteriormente) para la consulta de sus datos a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, marque las siguientes casillas:

Identidad  Familia numerosa  
En este caso, deberá aportar la documentación requerida

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA INTERESADO/A,

(Firma)

**NOTA INFORMATIVA:** Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU

## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE GRADO DE MEDICINA, ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA, VETERINARIA, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN INFANTIL Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

(Documentación Específica: Tablas 2 y 3 de la Instrucción: BOULPGC mayo de 2019.

**NOTA INFORMATIVA:** Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable ESPECÍFICA ha de firmarse y aportarse junto con el resto de la documentación general y específica en el plazo de matrícula.

No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante.

D./D<sup>a</sup>.....  
con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Grado en el curso 2018/2019 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) publicada en el BOULPGC de abril de 2019.
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. **Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Veterinaria:**  
Que al tratarse de formalizar o matrícula en títulos oficiales de Grado de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, soy consciente de la exigencia de

estar vacunado e inmunizado correctamente (de IGg vha; IGg Rubeola, IGg Varicella y Ac. Superficie VHB), con anterioridad a la formalización de la matrícula, conforme al Calendario de vacunación de la Comunidad Autónoma de Canarias así como que la Universidad ha puesto a mi disposición los medios para conocer las consecuencias que acarrearía la inmunización incorrecta, deficiente o su ausencia, tanto para mi salud como para la de terceros y para el interés general, por lo que en caso de requerirme la documentación correspondiente y transcurridos 7 días hábiles desde la recepción de dicha comunicación sin acreditar tal hecho, se procederá a la suspensión cautelar de mi matrícula sin derecho a devolución de precios públicos así como que no podré acceder a los servicios universitarios en general.

La información acerca de la vacunación de adultos en la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idCarpeta=fd4cc535-588f-11e1-92c3-9195656fdecf&idDocument=fc7b7e8d-0efd-11de-9de1-998efb13096d>

5. Matrícula en los Grados de Medicina, Enfermería Fisioterapia, Educación Primaria, Educación Infantil o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (no aplicable al alumnado del Grado de Veterinaria).

En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez.

La información se encuentra en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

[https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

6. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en las Tablas 2 y 3 de la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2019/2020 (BOULPGC de abril de 2019), así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento,

**AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma)

**NOTA INFORMATIVA:** Este documento ha de firmarse y aportarse por la persona solicitante, a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, junto con la documentación general y específica que corresponda cuando se le haya asignado plaza en los Grados indicados y se encuentre en plazo para formalizar la matrícula.

**CALENDARIO 1  
GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN. PUBLICACIÓN DE  
LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y MATRÍCULA  
2019 - 2020**

(Tabla 8)

**PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE  
NUEVO INGRESO**

<b>PÁGINA WEB: <a href="http://www.ulpgcparati.es">www.ulpgcparati.es</a></b>	
<b>AULA DE INFORMÁTICA:</b> Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. C/ Camino Real de San Roque, 1. Las Palmas de Gran Canaria (35015)	
<b>Plazo de Preinscripción temprana para estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente</b>	1 - 26 de abril de 2019
<b>Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores).</b> Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación de este programa.	<b>14 de junio – 2 de julio</b>
Listado Provisional	5 de julio
Reclamaciones	8, 9 y 10 de julio
<b>Preinscripción de estudiantes</b> por la vía prevista en el artículo 9.1,b) y 9.2,b) del Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado	14 de junio - 8 de julio
<b>LISTADO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC</b>	<b>15 de julio</b>
<b>PRIMER LISTADO de asignación de plazas</b>	<b>15 de julio</b>
Matrícula	15 – 18 de julio
<b>SEGUNDO LISTADO</b>	<b>22 de julio</b>
Matrícula	22 – 24 de julio
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios escaneados y a través de la plataforma de recepción de documentación (no han de presentarlos los titulados por la ULL posteriores a 2003, ni de la ULPGC posteriores a 1991)	Hasta el 24 de julio
<b>TERCER LISTADO (incluye titulados universitarios)</b>	<b>26 de julio</b>
Matrícula	26 – 29 de julio
<b>CUARTO LISTADO</b>	<b>30 de julio</b>
Matrícula	30 de julio – 1 de agosto
Plazo de presentación de Credenciales Definitivas de estudios extranjeros (artículo 38 LOU)	31 de julio
<b>Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 - B</b>	<b>30 de agosto</b>
<b>Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).</b>	<b>3 de septiembre</b>

<b>FASE EXTRAORDINARIA</b>	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	<b>1 de septiembre</b>
Aportación de documentación. Los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación de este programa.	<b>2 – 4 de septiembre</b>
<b>LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS:</b> alumnado de la convocatoria extraordinaria de PAU y para el que adapte su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	<b>10 de septiembre</b>
Matrícula.	<b>10 - 13 de septiembre</b>

**PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO**

1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web. <a href="http://ulpgc.es">ulpgc.es</a> y, para que sea válida los solicitantes que no tengan sus datos académicos en la ULPGC, deberán enviarlos en fichero a través de la plataforma de recepción de documentación de este programa.	
2. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última.	
Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.	
Plazo	<b>3 de julio – 4 de septiembre</b>
<b>LISTADO DE ADMITIDOS</b>	<b>10 de septiembre</b>
Matrícula	<b>10 – 13 de septiembre</b>

<b>Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo) ) y aportación de documentación de preinscripción conforme al apartado SEGUNDO, punto 2 - B</b>	<b>15 de septiembre</b>
<b>Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)</b>	<b>17 de septiembre</b>

(Tabla 9)

<b>MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS</b>	
<b>Anual o del Primer Cuatrimestre</b>	
Titulaciones de Grado, (Modalidades presencial y no presencial)	15 de julio – 13 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Adaptación desde títulos de la Ordenación universitaria anterior y matrícula en el Grado	15 de julio – 13 de septiembre
Matrícula fuera de plazo, remisión de documentación a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	16 de septiembre – 15 de octubre
<b>Segundo cuatrimestre</b>	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencial. (No cabe matrícula fuera de plazo)	29 de enero – 7 de febrero

(Tabla 10)

<b>OTROS PLAZOS DE INTERES</b>	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	15 de julio – 13 de septiembre
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2019
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	15 de octubre de 2019
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Hasta el 21 de febrero de 2020

**CALENDARIO 2****PROCESOS RELACIONADOS CON LA MATRÍCULA DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA.****(En concordancia con la Instrucción de Progreso y Permanencia para el curso académico 2019 - 2020)****A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial no automático (Plazo único)****(Tabla 11)**

Presentación de solicitudes por MiULPGC	15 de julio – 13 de septiembre
CAD: estudio de peticiones no automáticas, resolución y actas	Hasta el 18 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones	19, 20 y 23 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 27 de septiembre
Por causas sobrevenidas (*)	Desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 07 de febrero de 2020

Este procedimiento ha de coordinarse con la solicitud de modificación de matrícula que tal cambio de dedicación conlleva.

**B. Procedimiento de solicitud de prórroga**

<b>Procedimiento de tramitación de las solicitudes de: Prórroga de matrícula por bajo rendimiento o de Prórroga por agotamiento de la sexta convocatoria</b>	
Presentación de solicitudes por MiULPGC y matrícula si reúne los requisitos	15 de julio – 13 de septiembre
Reclamaciones	16 - 20 de septiembre
Estudio y valoración por la Comisión de Permanencia	Hasta el 27 de septiembre

En el caso de agotamiento de la 6ª convocatoria una vez formalizada la matrícula, el alumnado en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de Actas establecida en el Calendario de Planificación Académica (BOULPGC de abril de 2019) podrá presentar la solicitud de Prórroga, si reúne los requisitos para ello. En el caso de que ésta se lleve a cabo en convocatoria extraordinaria o especial será siempre ante Tribunal.

En el supuesto de que no se conceda, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria concedida, el alumnado podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar en ese curso ni matricularse en la misma titulación en cursos posteriores ya que la desvinculación es definitiva.

Si el alumnado reúne los requisitos, podrá solicitar la Evaluación Compensatoria.

Las solicitudes de prórroga por haber superado el 80 % de los créditos se solicitarán por MiULPGC, pero la matrícula se ha de realizar en la administración del edificio. Todo ello en el plazo ordinario de matrícula.

**C. Procedimiento de Retorno**

<b>Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO tras la desvinculación en el curso 2018-2019 y tutorización</b>	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	1 – 25 de Julio 2019

Citación al alumnado por c.e. electrónico	29, 30 y 31 de julio
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	2 – 6 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 11 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 13 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	4 – 18 de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	2 – 20 de marzo de 2020
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2020

**D. Renuncia a convocatoria**

<b>1. MODALIDAD PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019-2020</b>	
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE</b>	
Periodo de renuncia	7 y 8 de enero
Generación de Pre-actas	9 de enero
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	13 - 31 de enero
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE</b>	
Periodo de renuncia	18 - 22 de mayo
Generación de Pre-actas	25 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	27 de mayo – 12 de junio
<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	
Periodo de renuncia	17 - 22 de junio
Generación de Pre-actas	23 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	25 de junio – 15 de julio

<b>2. MODALIDAD NO PRESENCIAL CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019/2020</b>	
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE</b>	
Periodo de renuncia	29 de noviembre - 3 de diciembre
Generación de Pre-actas	4 de diciembre
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	7 de diciembre de 2019 – 25 de enero de 2020
<b>CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE</b>	
Periodo de renuncia	9 - 13 de mayo
Generación de Pre-actas	14 de mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	16 de mayo – 13 de junio
<b>CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA</b>	
Periodo de renuncia	19 - 23 de junio
Generación de Pre-actas	25 de junio
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	27 de junio – 11 de julio

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2019, POR EL QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS EN LA X CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS POR TITULACIÓN, POR RAMA DE CONOCIMIENTO Y POR SU ESPECIAL ESFUERZO Y DEDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 ASÍ COMO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS POR LAS MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN DEL CURSO ACADÉMICO 2018-2019**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (órgano competente en la materia por Resolución de 24 de enero de 2018, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, BOC nº 23, de 1 de febrero) hace público el listado definitivo de:

- PRIMERO: Egresados galardonados con el Premio Extraordinario por titulación, curso académico 2017-2018.
- SEGUNDO: Egresados galardonados con el Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento, curso académico 2017-2018.
- TERCERO: Egresado galardonado con el Premio al Especial Esfuerzo y Dedicación, curso académico 2017-2018.
- CUARTO: Estudiantes galardonados con el Premio a las mejores calificaciones de admisión en los distintos colectivos de preinscripción del curso 2018-2019.

Todo ello en cumplimiento de la X Convocatoria de los Premios de Orden Promocional de egresados, la concesión de Premios Extraordinarios por Titulación, por Rama de Conocimiento, al Especial Esfuerzo y Dedicación, así como los Premios a los estudiantes galardonados por las mejores calificaciones de admisión en títulos de Grado de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 2018-2019 según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2018 (BOULPGC 6 de febrero de 2018).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo

**PRIMERO. TITULACIÓN**

1.1. Los seleccionados en estudios de Grado:

**A. Rama de Artes y Humanidades**

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Facultad de Filología	4009 Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Perera Perera, Ylenia
	4010 Grado en Lenguas Modernas	Vera Sosa, Pablo Javier

Facultad de Geografía e Historia	4000 Grado en Historia	Bosa Suárez, Francisco Saúl
Facultad de Traducción e Interpretación	4003 Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Meaton, Ángela Karen Patricia
	4004 Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Serrano Cruz, Ana Esther
	4800 Doble grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	Molina Godoy, Laura María

**B. Rama de Ciencias**

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO
Facultad de Ciencias del Mar	4006 Grado en Ciencias del Mar	Berdún Quevedo, Javier Isidro

**C. Rama de Ciencias de la Salud**

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Facultad de Ciencias de la Salud	4014 Grado en Fisioterapia	Ramírez García, Alejandro
	4024 Grado en Enfermería (Gran Canaria)	Gil Quintana, Yaiza María
	4029 Grado en Medicina por la Universidad de Las Palmas	González Sosa, Sonia
	4030 Grado en Enfermería (Lanzarote)	Caraballo Betancort, Antonio Miguel
	4031 Grado en Enfermería (Fuerteventura)	Martín Calero, Acaymo
Facultad de Veterinaria	4025 Grado en Veterinaria	Plamenova Stefanova, Elena

**D. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Estructura de Teleformación	4012 Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	Trujillo Rodríguez, Orlando Manuel
	4034 Grado en Trabajo Social (No Presencial)	Rodríguez Medina, Daura
	4035 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	Falcón Perera, Yeray
	4036 Grado en Educación Primaria (No Presencial)	Sierra Rodríguez, Jessica
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	4002 Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Díaz González, Aitor
Facultad de Ciencias de la Educación	4016 Grado en Educación Infantil	Desierto
	4017 Grado en Educación Primaria	Marrero Gómez, Mariola
	4018 Grado en Educación Social	Rodríguez Hernández, Ilenia María

Facultad de Ciencias Jurídicas	4011 Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Desierto
	4015 Grado en Derecho	Cobo Gallardo, Laura Pilar
	4020 Grado en Trabajo Social	Castellano Díaz, Regina de Fátima
Facultad de Economía Empresa y Turismo	4005 Grado en Administración y Dirección de Empresas	Ceballos Espinosa, María
	4007 Grado en Economía	Pérez Martel, Eva María
	4013 Grado en Turismo (Gran Canaria)	Marini, Giulia
	4032 Grado en Turismo (Lanzarote)	Röken, Alina
	4802 Doble Grado en A.D.E. y Derecho	Brito Sánchez, Lorena
Facultad de Geografía e Historia	4001 Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Del Rosario Rodríguez, Eloy José

### E. Rama de Ingenierías y Arquitectura

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Escuela de Arquitectura	4039 Grado en Arquitectura	Santana Santos, Sonia del Carmen
Escuela de Ingeniería Informática	4008 Grado en Ingeniería Informática	Martel Llamas, Carlos
	4801 Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E.	Lorenzo Hernández, José Francisco
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	4022 Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	García Martín, Joel Tomás
	4026 Grado en Ingeniería Química	Lorenzo Pérez, Beatriz
	4027 Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Ruiz Caramés, Laura
	4028 Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Ezzannouny, Jaouad
	4040 Grado en Ingeniería Eléctrica	Rebolledo Ruiz, Álvaro
	4041 Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Aziz Jaouad, Basma
	4042 Grado en Ingeniería Mecánica	Jerez Herrera, Lucía
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	4037 Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	González Rodríguez, Carlos

### 1.2. Los seleccionados en estudios de Máster:

#### 1. Rama de Artes y Humanidades

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Facultad de Filología	5039 Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	Melián Henares, Carlos
Facultad de Geografía e Historia	5016 Máster Universitario en Arqueología	Desierto
	5029 Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	Komenan, Dagauh Gwennael Gautier
	5032 Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	Díaz Sánchez, Jonatan
Facultad de Traducción e Interpretación	5008 Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Acosta Artilles, Francisco Javier
	5011 Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Méndez Silvana, Natalia
Escuela de Arquitectura	5028 Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	Soto Rodríguez, Cristina Iguanira

#### 2. Rama de Ciencias

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Facultad de Ciencias del Mar	5002 Máster Universitario en Gestión Costera	Monserrat Barceló, Margalida
	5013 Máster Universitario en Cultivos Marinos	Serradell Pastor, Antonio
	5014 Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	Desierto
	5044 Máster Universitario en Oceanografía	Cabrera Busto, Juncal

#### 3. Rama de Ciencias de la Salud

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Facultad de Veterinaria	5010 Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Barba Sánchez, Emilio
	5020 Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Pérez Hernández, Tara
Facultad de Ciencias de la Salud	5037 Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	Desierto

**4. Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Facultad de Ciencias de la Educación	5045 Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Brito Infante, Clara
	5035 Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria	Peñate Montesdeoca, Néstor Manuel
	5036 Máster Universitario en Intervención Familiar	Izquierdo Clemente, Diana
Facultad de Economía Empresa y Turismo	5003 Máster Universitario en Banca y Finanzas	Desierto
	5030 Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	Alonso Dauta, Elena
	5034 Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	Desierto
	5043 Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos por la ULPGC	Desierto
Facultad de Ciencias Jurídicas	5041 Máster Universitario en Abogacía	Ravelo Serrano, David
Inst. Univ. de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible	5027 Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	López Ojeda, Ana

**5. Rama de Ingenierías y Arquitectura**

CENTRO	TITULACIÓN	EGRESADO/A
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	5023 Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Rodríguez Rodríguez, Samuel
Escuela de Ingeniería Informática	5038 Máster Universitario en Ingeniería Informática	Desierto
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	5040 Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Rodríguez de Rivera Socorro, Pedro Jesús
	5022 Máster Universitario en Tecnologías Industriales	Bolaños Santana, Alejandro
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	5005 Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Rodríguez Beltrán, Pablo
	5025 Máster Universitario en Eficiencia Energética	Mejías García, Lorena del Carmen
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada	5015 Máster Universitario en Tecnología de Telecomunicación	Galante Sempere, David
Estructura de Teleformación	5046 Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (No presencial)	García Rodríguez, Candelaria del Pino

**SEGUNDO. RAMA DE CONOCIMIENTO**

Los seleccionados por Rama de Conocimiento:

RAMA	EGRESADO/A
Artes y Humanidades	Perera Perera, Ylenia
Ciencias	Berdún Quevedo, Javier Isidro
Ciencias de la Salud	González Sosa, Sonia
Ciencias Sociales y Jurídicas	Cobo Gallardo, Laura Pilar
Ingeniería y Arquitectura	Lorenzo Pérez, Beatriz

**TERCERO. ESPECIAL RECONOCIMIENTO**

PREMIO AL ESPECIAL ESFUERZO Y DEDICACIÓN 2017-2018	
TITULACIÓN	EGRESADO
Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Hilario Esteban, Manuel Fernando

**CUARTO. ADMISIÓN**

MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN 2018-2019	
COLECTIVO	ESTUDIANTE
Prueba de Acceso a la Universidad (Bachillerato)	Hernández Álvarez, María
Ciclo Formativo de Grado Superior	González Sánchez, Noemí Natalia
Prueba de Acceso para mayores de 25	Medina Lorenzo, Emilio Jesús
Prueba de Acceso para mayores de 45	Mederos Cabrera, José Román

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

**RESOLUCIÓN DEL VICERECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTES, DE 29 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012 (BOULPGC de 1 de febrero de 2012) este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 24 de enero de 2018 (BOC de 1 de febrero de 2018) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad,

**RESUELVE**

**PUBLICAR** la Convocatoria aplicable al curso 2019/2020 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

El reglamento citado, se encuentra a disposición de los interesados en la dirección siguiente:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento\\_para\\_el\\_reconocimiento\\_academico\\_de\\_creditos\\_por\\_la\\_participacion\\_en\\_actividades\\_universitarias.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf)

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

**CONVOCATORIA DEL CURSO 2019-2020 PARA EL  
RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA  
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES,  
DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y  
DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC**

### 1. Contenido

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

**Unidad mínima de reconocimiento:** 1 crédito.

**Unidad máxima de reconocimiento:** 6 créditos.

Únicamente podrá tenerse en cuenta la participación del estudiante en los cursos o actividades universitarias que realice mientras curse las enseñanzas de grado

El desglose de este módulo es el siguiente:

**1.1. Hasta 6 créditos** (por sí solos según el número de horas o sumados con otros): Cursos de Armonización de conocimientos vinculados al título, asignaturas de carácter institucional, asignaturas Erasmus superadas en otras universidades no incluidas en el plan de estudios del título.  
**Excepción de procedimiento:** la asignatura recogida con el código 49000 denominada “Introducción a la Teleformación” con 1.5 créditos, superada por los estudiantes hasta el curso 2013/2014 (artículo 3 apartado 1 párrafo segundo del Reglamento), será reconocida automáticamente sin necesidad de solicitud del estudiante ni actuación por parte de la Administración del Edificio o Estructura que corresponda.

El **curso de armonización** de conocimientos “Introducción a la Teleformación” de 2 créditos (impartido hasta el curso académico 2017/2018) no se incluye en esta excepción y los estudiantes si desean su inclusión con reconocimiento automático lo harán conforme se establece en el reglamento y en esta convocatoria.

**NOVEDAD:** Se incluirá en este apartado los Programas de Formación Previa al Grado, denominados “Fórmate en...”

**1.2. Hasta 3 créditos** en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

**1.3. 2 créditos** por acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero cuando se exija el primero en una titulación (según su Memoria o Modifica) o de mayor nivel al requerido, o en el primer idioma en el resto de los casos. La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. Se excluyen asignaturas de los planes de estudios.

### 2. Coste

Cuando estas actividades se hayan superado o cursado en la ULPGC, el reconocimiento de créditos es **gratuito**. En este caso se pueden encontrar:

- Cursos de Armonización de conocimientos y la asignatura 49000 denominada “Introducción a la Teleformación”.
- Asignaturas de carácter institucional,
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Programas de Formación Previa al Grado denominados “Fórmate en...”
- Acreditación del nivel de idioma extranjero (2) obtenida por titulación, documentación o por prueba conforme a la Instrucción del Procedimiento de reconocimiento de competencias del nivel de idioma extranjero con efectos en los títulos oficiales de la ULPGC (BOULPGC de junio de 2017). La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. No podrá obtenerse el reconocimiento por exoneración de asignaturas.

La norma está a disposición de los interesados en:

[https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/otros-estudios/Archivos%20de%20Extension%20Universitaria/Archivos%20acreditacion%20del%20nivel%20de%20idiomas/nueva\\_instruccion\\_con\\_anexos.pdf](https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/otros-estudios/Archivos%20de%20Extension%20Universitaria/Archivos%20acreditacion%20del%20nivel%20de%20idiomas/nueva_instruccion_con_anexos.pdf)

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2018/2019.

### 3. Documentación

Los estudiantes deberán aportar la documentación relacionada en este apartado a través de la “plataforma de recepción de documentación ULPGC” que aparece en el apartado denominado “Reconocimiento de créditos por actividades” o dentro de Mis Utilidades “Plataforma de carga de documentos” seleccionando el proceso “Reconocimiento de créditos por actividades universitarias” a través de MiULPGC con su clave personal de usuario.

Este apartado se desglosa de la forma siguiente:

#### **A. Información de actividades o cursos de la ULPGC recogidos en la aplicación informática. Documentación que consta en el expediente extracurricular del solicitante.**

Las actividades que consten en el expediente extracurricular del solicitante no requieren comprobación de su efectiva realización. Cuestión distinta es que tengan que ser valoradas o no por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme se establece en el Reglamento.

- a. Reconocimiento por Comisión:
  - Cursos de Armonización de conocimientos no vinculados a la titulación
  - Programas de Formación Previa al Grado denominados “Fórmate en...”
  - Actividades de Cultura que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Estas actividades son aquellas a las que previamente a su realización el Vicerrectorado con competencias en cada materia ha otorgado su Vº Bº para que se consideren de Formación Integral, Cultura, Extensión Universitaria, etc., y que su efectiva realización por el solicitante se ha recogido en las bases de datos del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Subdirección de Extensión Universitaria) de la ULPGC, y que obran en su expediente extracurricular.

- Actividades de Extensión Universitaria de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente<sup>1</sup>.
  - Actividades de Acción Social de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente<sup>1</sup>.
  - Diplomas profesionales obtenidos en la ULPGC.
  - Acreditación de la condición de Mentor conforme a los Programas convocados por el Consejo Social.
- b. Reconocimiento directo:
- Cursos de Armonización de conocimientos vinculados a la titulación
  - Programas de Formación Previa al Grado denominados "Fórmate en..."
  - Acreditación en la ULPGC del segundo idioma extranjero cuando se exija el primero en una titulación (según su Memoria o Modifica) o de mayor nivel al requerido, o en el primer idioma en el resto de los casos. La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. Se excluyen asignaturas de los planes de estudios.

**B. Formularios que se descargan desde "MiULPGC" → Mi Matrícula → Reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil".**

Solicitudes que van a permitir la acreditación en esta convocatoria, cuando tengan el Vº Bº de los órganos competentes y que NO constan en el expediente extracurricular del estudiante (Apartado A). Una vez obtenida la firma del Vº Bº del órgano competente, el estudiante ha de subir, mediante la plataforma de recepción de documentación ULPGC, a través de MiULPGC, con su clave personal de usuario.

La petición de acreditación se remitirá por los solicitantes a las direcciones siguientes y serán devueltas a los interesados por el mismo conducto:

- **Actividades deportivas.** Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique el Vicerrector de Estudiantes y Deportes: svest@ulpgc.es.
- **Actividades formativas, de solidaridad o de cooperación a reconocer por el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.** Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique el Vicerrector de Estudiantes y Deportes: svest@ulpgc.es
- **Actividades relacionadas con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación,** hay que distinguir entre:
  - Actividades de participación propuestas y desarrolladas por los estudiantes en el marco del Programa Universitario de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social de la ULPGC (PUEDySS):
    - Cumplimentación y firma del formulario por el solicitante
    - Firma del Coordinador del Grupo Universitario de Cooperación al Desarrollo
    - Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) del formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Cooperación (dcoop@ulpgc.es) para su Vº Bº.
    - Devolución (por correo electrónico al interesado del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.
  - En el caso de actividades de participación en proyectos de Grupos Universitarios de Cooperación y desarrollo:

- Cumplimentación y firma del formulario por el solicitante
- Firma del Responsable de CUCID
- Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) del formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Cooperación (dcoop@ulpgc.es) para su Vº Bº.
- Devolución, por correo electrónico al interesado, del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.

➤ En el caso de que solicite el reconocimiento para asignaturas Erasmus, en el impreso específico para ello:

- Cumplimentación y firma del formulario por el solicitante
- Firma del Responsable del Coordinador de Movilidad de su Centro
- Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) el formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Movilidad Europea (dmove@ulpgc.es) para su Vº Bº.
- Devolución (por correo electrónico al interesado del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.

- **Actividades formativas reconocidas por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad:** Vicerrectorado de Cultura y Sociedad:svcs@ulpgc.es

- **Actividades universitarias de representación estudiantil.** Las propias de delegado de curso se certificarán por el Secretario del Centro correspondiente, el resto deberán ser certificadas por la Secretaría General de la Universidad. Secretaria General: ssg@ulpgc.es

**C. Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento**

Esta condición deberá acreditarse conforme a la legislación vigente, con la documentación que se señala en la página web siguiente:

<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento>

Más información en:

<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-1>

El certificado o documento acreditativo deberá adjuntarse a la solicitud que entregue en la Administración del Edificio.

En este caso, el solicitante podrá obtener el reconocimiento de un máximo de 3 créditos que computará en el apartado de Actividades Deportivas.

**D. Otros certificados**

En el caso de que el solicitante aporte otros certificados (no incluidos en los apartados anteriores) o de otros órganos tales como facultades, escuelas, institutos de investigación, departamentos, centros de investigación, otras instituciones, etc., serán objeto de valoración por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme al Reglamento vigente.

Al igual que en los anteriores apartados, se recuerda que los estudiantes deberán aportar la documentación a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC en el apartado denominado "procedimiento de reconocimiento de actividades" a través de MiULPGC con su clave personal de usuario.

**ANEXO I. Calendarios****1. Calendario general**

	<b>Trámite</b>	<b>Plazo</b>
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes	2 – 20 de septiembre de 2019
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio <b>(Procedimiento: a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC)</b>	2 – 27 de septiembre de 2019
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	2 – 30 de septiembre de 2019
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta	1 – 7 de octubre de 2019
5.	<b>Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)</b>	<b>Hasta el 10 de octubre de 2019</b>
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 30 de octubre de 2019 (inclusive)

Es importante que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el estudiante, si obtiene reconocimientos, pueda anular otras asignaturas y así ajustar su matrícula **antes del 15 de octubre**, o la fecha que se establezca en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2019/2020 de ser distinta, lo que permite a los estudiantes obtener la anulación total o parcial de su matrícula con derecho a devolución de precios públicos sin que estas computen tampoco a efectos académicos.

**2. Calendario adicional para estudiantes de último curso de su titulación cuando con este reconocimiento finalicen sus estudios**

	<b>Trámite</b>	<b>Plazo</b>
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a los solicitantes	7- 20 de enero de 2020
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio	7 - 24 de enero de 2020
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	7- 24 de enero de 2020
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta	del 27 al 31 de enero de 2020
5.	Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales)	Hasta el 6 de febrero de 2020
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	Hasta el 13 de febrero de 2020 (inclusive)

Es importante que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- el estudiante, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo establecido en el Calendario Académico 2019/2020 (publicado en el BOULPGC de abril de 2019) esto significa que la evaluación se efectuará a criterio del centro, pero la firmeza de las actas tiene como fecha límite el 31 de marzo de 2020.
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tenga la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre que se inicia el día 7 de febrero

**ANEXO II. Procedimiento**

**El estudiante, a través de MiULPGC con su clave personal de usuario, deberá solicitar en la Administración del Edificio que corresponda, el reconocimiento de las actividades aportando a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC (Reconocimiento de créditos por actividades” o dentro de Mis Utilidades seleccionando a continuación el proceso “Reconocimiento de créditos por actividades universitarias”) la documentación relacionada en este apartado.**

- a. Solicitud
- b. Formularios cumplimentados y firmados por los Vicerrectorados con competencias en la materia o por la Secretaría General según corresponda.
- c. Formulario de actividades extracurriculares (Apartado 3. A) cumplimentado. El estudiante ha de acceder a MiULPGC, (donde constan este tipo de actividades extracurriculares), marcar aquellas de las que solicite reconocimiento, imprimir, firmar, escanear y subir a la plataforma junto con el resto de la documentación. La Administración de Edificio puede consultar, en relación con cada estudiante:
  - la información de estas actividades o cursos en el Módulo de Extensión Universitaria → consultas → consulta reconocimiento actividades formativas y culturales.
  - desde la pantalla PGA767 “mantenimiento solicitudes reconocimientos actividades complementarias” pulsando el botón situado en la parte superior de la citada pantalla “Cursos EU”
- d. Otros certificados originales.

1. En relación con las actividades o cursos que constan en su expediente extracurricular (ver artículo 3 apartado A de esta convocatoria) Los reconocimientos recogidos en el artículo 3 (apartados 1 y 3) del Reglamento serán mecanizados por la Administración directamente, de ellos se imprimirá un acta que será firmada por el Presidente de la Comisión y se procederá al archivo de las solicitudes. Se emitirán resoluciones favorables para los interesados que firmará el Decano/Director.
2. El resto de las solicitudes serán estudiadas por la Comisión de Reconocimiento y valoradas conforme se establece en el Reglamento, tras lo cual se emitirá un acta que será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión. Se expedirán las resoluciones favorables o desfavorables que firmará el Presidente de la Comisión.
3. Se remitirán las citadas actas de la Comisión de Reconocimiento al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria junto con copia de los certificados señalados en el apartado c), los recursos que se hubieran presentado y un informe detallado de las causas de denegación.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA 2019 DE BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES PARA SU INICIACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN**

Cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico Institucional, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca, en régimen de cofinanciación, becas de colaboración de estudiantes de la ULPGC en los Institutos Universitarios (IUs) y en los Grupos de Investigación Reconocidos no vinculados a IUs de Categoría A+ (GIR-A+) de la ULPGC. La presente convocatoria está destinada a promocionar la participación de estudiantes de los últimos años de las titulaciones universitarias en tareas de iniciación a la investigación, en las líneas y actividades que se llevan a cabo en los Institutos Universitarios y GIR-A+ de la ULPGC. Esta convocatoria está también orientada a asignar apoyo a los Institutos Universitarios (IUs) y GIR-A+, como estructuras estables de investigación, donde las becas se establecen en régimen de cofinanciación. Con ello se pretende fomentar el acceso y participación de los estudiantes a tareas de investigación especializadas en el campo de los estudios que estén cursando, al tiempo que apoyar a los IUs y GIR-A+ en la captación de estudiantes interesados en participar en las líneas de investigación en marcha. La identificación de estudiantes capacitados y motivados para la iniciación de actividades de investigación, y el apoyo a los mismos desde los órganos de gestión de la Universidad, redundará en una mejora de las futuras capacidades de dichos estudiantes que, por tanto, estarán en mejores condiciones para afrontar la continuación de las tareas de investigación.

Por cuanto antecede, de acuerdo con las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución de 24 de enero de 2018, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC número 23, de 1 de febrero, en su apartado cuarto h), he resuelto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2019 de las becas de colaboración de estudiantes en los Institutos Universitarios de la ULPGC para iniciación en tareas de investigación.

### 1. Objeto, número y financiación de las becas

1.1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, quince (15) becas para la iniciación de estudiantes de la ULPGC en las tareas de investigación desarrolladas en los Institutos Universitarios de la ULPGC y GIR-A+, en el campo de los estudios que estén cursando.

Se podrá optar a las ayudas en los siguientes Institutos Universitarios:

- Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales (IATEXT) (2 plazas)
- Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA) (3 plazas)
- Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT) (1 plaza)
- Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (IUSIANI) (2 plazas)
- Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (IU-TIDES) (1 plaza)
- Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias (IUIBS) (1 plaza)
- Instituto Universitario en Ciencias y Tecnologías Cibernéticas (IUCTC) (2 plazas)

Se podrá optar a las ayudas en los siguientes GIR-A+:

- Grupo de Investigación Reconocido: Economía de las Infraestructuras y el Transporte – EIT, Departamento de Análisis Económico Aplicado (1 plaza)

- Grupo de Investigación Reconocido: Economía de la Salud y Políticas Públicas – ECOSALUD, Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión (1 plaza)
- Grupo de Investigación Reconocido: Sociedades y Espacios Atlánticos – SEA, Departamento de Geografía (1 plaza)

- 1.2. Se convocan becas por cada Instituto Universitario y GIR-A+ reseñado en el apartado anterior. La participación de dichas unidades en esta convocatoria es voluntaria, y supone el compromiso de cofinanciación de un tercio de las cuantías de las becas asignadas.
- 1.3. La resolución de la convocatoria estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2019 y 2020, en la aplicación presupuestaria 42B-02402-4830904 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC.

La distribución de la financiación por anualidades, con carácter estimativo en base a la previsión de fechas de inicio de las becas, es la siguiente:

2019	2020
20.904,60 €	31.356,90 €

- 1.4. El coste total de cada beca será de 3.484,10 euros, que incluirá el importe correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social. Los IUs y GIR-A+ financiarán con cargo a su presupuesto 1.000,00 euros de cada ayuda que se les conceda. Por su parte, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia financiará el resto del coste de cada ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 483.09.04 del presupuesto de gastos de la unidad de gastos 02402 de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Para poder afrontar la financiación de las becas, tanto de la retribución mensual como de las cuotas de la Seguridad Social, es fundamental que antes de la incorporación de los becarios, los distintos Institutos Universitarios o Departamentos hayan realizado la correspondiente transferencia presupuestaria al concepto presupuestario 483.09.04 "Becas de colaboración en investigación 2019" de la UGA 02402 "Vicerrectorado de Investigación". Para ello, se debe actuar de conformidad con la normativa publicada por el Servicio Económico y Financiero para la tramitación de las transferencias presupuestarias, así como adjuntar la documentación exigida en cada caso. En caso de no recibirse en tiempo y forma la correspondiente cofinanciación en la UGA 02402, no se podrá iniciar el trámite mensual de los pagos. Los Institutos y Departamentos informarán al Servicio de Investigación de la efectiva realización de las transferencias.

### 2. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en sus correspondientes bases, y por lo dispuesto, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre de 2016.

### 3. Características de las becas

- 3.1. Las becas objeto de la presente convocatoria financian actividades de iniciación en la investigación especializada en los IUs y GIR-A+.

- 3.2. La duración temporal de cada beca será de diez (10) meses, contados a partir de la incorporación de cada beneficiario.
- 3.3. La dotación mensual de cada beca será de 300,00 euros brutos.
- 3.4. La beca supone una dedicación de quince (15) horas semanales en el Instituto Universitario o GIR-A+ de destino, de acuerdo con un plan de actividades acordado con su Director.
- 3.5. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de esta beca en un único curso académico y por una sola vez.
- 3.6. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
- 3.7. La condición de beneficiario de estas ayudas queda condicionada a la inexistencia de informe desfavorable del director de Instituto Universitario o GIR-A+ durante el desarrollo de la actividad. La emisión de informe desfavorable por parte del director supondrá la devolución del beneficiario de las cantidades abonadas hasta la fecha de dicho informe.
- 3.8. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 4. Requisitos de los participantes en la convocatoria

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de tercer o cuarto curso de Grado o estudiantes de Máster o de segundo ciclo en las titulaciones previas al EEES que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes cumplan todos los requisitos que se establecen a continuación:

- 4.1. Podrán obtener la beca colaboración los estudiantes universitarios de Grado (o de segundo ciclo en el caso de titulaciones previas al Espacio Europeo de Educación Superior) matriculados a tiempo completo en el último curso de sus estudios que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:
  - a. Estar matriculado en el curso académico 2018/2019 en enseñanza oficial del tercer o cuarto curso del Grado o en una titulación de segundo ciclo anterior al EEES.
  - b. Tener en el expediente académico actualizado una nota media ponderada de los créditos superados, obtenida por la aplicación del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, igual o superior a las que se señalan a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:
    - 7,00 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
    - 7,50 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
    - 7,80 puntos para la rama de Ciencias de la Salud, y
    - 7,80 puntos para la rama de Artes y Humanidades.
- 4.2. Asimismo, podrán obtener la beca colaboración los estudiantes universitarios a tiempo completo de másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.
- b. Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media mínima establecida en el apartado 1 de este artículo, obtenida por la aplicación del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, en función de la rama de conocimiento de procedencia.

- 4.3. Los requisitos anteriormente mencionados que no figuren en el expediente del solicitante en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta a los efectos de su valoración para la concesión de la beca.
- 4.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados será causa de exclusión de la solicitud.

#### 5. Incompatibilidades

El disfrute de la beca será compatible únicamente con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para los estudiantes universitarios. No obstante, en los casos de premios u otras modalidades de ayuda que, no siendo para la misma finalidad, se otorguen exclusivamente en atención al rendimiento académico, la compatibilidad deberá solicitarse por el estudiante al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

#### 6. Comunicaciones entre la Administración y los interesados. Notificación a los interesados

- 6.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, en su justificación y seguimiento, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.
- 6.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC.
- 6.3. Las resoluciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos, y las resoluciones provisional y definitiva de adjudicación de las becas, así como cualquier otra resolución que sea necesaria en el procedimiento, serán publicadas en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (<https://www.ulpgc.es/vinvestigacion/becas>) teniendo dichas publicaciones carácter de notificación practicada. No obstante, el Servicio de Investigación informará a los solicitantes de las publicaciones realizadas en la citada página web mediante correos electrónicos enviados a la dirección de *e-mail* que hayan indicado en la solicitud, los cuales no tendrán carácter de notificación, y que no eximen al interesado de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones que se produzcan.
- 6.4. Al margen de lo señalado en el apartado anterior, cualquier otra comunicación que la ULPGC tenga que efectuar durante el procedimiento se realizará a la dirección de correo electrónico que el interesado haya hecho constar en su solicitud.

#### 7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC).

## 8. Documentación a presentar por los interesados

8.1. La documentación que todos los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

- a. La solicitud en modelo normalizado.
- b. Documento que acredite la personalidad del solicitante:
  - Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad en vigor.
  - Ciudadanos de la Unión Europea: pasaporte o NIE en vigor.
  - Ciudadanos extracomunitarios: pasaporte o NIE en vigor.
- c. Resguardo del pago de las tasas de matrícula en el curso 2018/2019 en los estudios correspondientes.
- d. El certificado académico oficial de la titulación del Grado/ Máster/titulación anterior al EEES que refleje el expediente académico del solicitante e incluya las calificaciones obtenidas y la nota media ponderada referida en la Base 5. Si se trata de un alumno de Grado, presentará únicamente el certificado del Grado. Si es un alumno de Máster, tendrá que presentar dos certificados, uno de la titulación universitaria que le dio acceso al Máster y otro del Máster.
- e. Declaración responsable de no disfrutar de otra beca colaboración en la ULPGC o de una beca financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de colaboración en departamentos.
- f. Currículum vitae del solicitante, acompañado de la documentación acreditativa de los méritos reflejados en el mismo.
- g. Sólo en el caso de estudiantes que cursen estudios de máster oficial o una titulación de segundo ciclo anterior al EEES, se aportará el título académico que dio acceso a dicha titulación, o el documento de abono de las correspondientes tasas administrativas, en caso de no disponer del título.

8.2. Los documentos normalizados de solicitud, currículum vitae y declaración responsable estarán a disposición de los interesados en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la ULPGC. En dichos documentos, se hará constar el Instituto Universitario a cuyas becas de colaboración se opta.

## 9. Medio de presentación de las solicitudes

9.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través del Registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>), acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "Solicitud genérica" utilizando un certificado digital, y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: <https://e-administracion.ulpgc.es/soporte>. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina de uso de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos (928)457482/2846/1016.

9.2. Los solicitantes presentarán en el Registro de la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 8, la

cual estará distribuida en ficheros pdf que tendrán el contenido que se indica a continuación, y la denominación que se muestra entre paréntesis:

- a. La solicitud en impreso normalizado (Apellidos del solicitante\_SOLICITUD), que contendrá la relación completa de los documentos aportados.
- b. La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (DNI, NIE, pasaporte) (Apellidos del solicitante\_IDENTIDAD).
- c. El resguardo del pago de tasas de matrícula en el curso 2018/2019 (Apellidos del solicitante\_MATRÍCULA).
- d. Certificado/s académico/s (expedidos en el curso 2018/2019 que contengan el expediente actualizado (Apellidos del solicitante\_CERTIFICADO).
- e. Declaración responsable de no disfrutar de otra beca colaboración incompatible con la que se solicita (Apellidos del solicitante\_DECLARACIÓN).
- f. Currículum Vitae (Apellidos del solicitante\_CV)
- g. Sólo en el caso de estudiantes que cursen estudios de máster oficial o una titulación de segundo ciclo anterior al EEES, se aportará el título académico que dio acceso a dicha titulación, o el documento que acredite el pago de las tasas para su expedición (Apellidos del solicitante\_TÍTULO)

9.3. No serán admitidas las solicitudes presentadas por persona distinta del solicitante, salvo en aquellos casos excepcionales en que éste, por existir razones suficientemente acreditadas que le impidan presentarla directamente, autorice a la Oficina de la Administración Electrónica de la ULPGC, a presentar la solicitud en su nombre.

## 10. Relación de admitidos en la fase selectiva

10.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará a través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones/subsanación relación provisional admitidos Convocatoria 2019 de Becas de Colaboración".

10.2. Concluido el plazo señalado en el apartado anterior, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.

10.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

#### 11. Proceso de selección de candidatos

11.1. La selección de los candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

11.2. Las solicitudes presentadas serán baremadas por una Comisión Evaluadora formada por:

- Presidente: el Director de Organización Científica y Promoción de la Investigación de la ULPGC.
- Vocal: el Director del Instituto de Investigación o el Coordinador del GIR-A+ correspondiente.
- Secretario: el Director de Infraestructuras y Transferencia de la ULPGC.

11.3. La valoración se hará teniendo en cuenta el baremo siguiente:

- a. Expediente académico del solicitante: 75%
  - b. Entrevista y otros méritos: 25%
- Se convocará para la entrevista a los cinco solicitantes que hayan obtenido mejor puntuación en función de su expediente académico. En caso de no cubrirse alguna plaza, se convocará a los cinco siguientes candidatos.

11.4. La Comisión Evaluadora elaborará una lista de adjudicatarios, ordenados según la puntuación obtenida, y la elevará al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

11.5. En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en el expediente académico. Si aplicado dicho criterio persiste el empate, tendrá preferencia la mujer sobre el hombre, y en todo caso, si persiste el empate, se dirimirá mediante un sorteo a celebrar ante el Servicio de Investigación, órgano instructor del procedimiento

#### 12. Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

12.1. Tomando en consideración la lista de candidatos elaborada por la Comisión Evaluadora, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia dictará y publicará en la página web oficial del Vicerrectorado la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de *e-mail* que hayan indicado en la solicitud. Se abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

12.2. La resolución definitiva del proceso selectivo será dictada por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, y se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado, produciendo plenos efectos jurídicos desde dicho momento.

12.3. La resolución definitiva indicará los candidatos seleccionados y la lista de reserva para las becas de cada instituto universitario.

12.4. La resolución se dictará dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### 13. Incorporación del becario al Instituto de adscripción

13.1. Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán incorporarse al Instituto o GIR-A+ de adscripción en la fecha que la ULPGC determine. A este respecto se tendrá en cuenta lo establecido en la base 3 de esta resolución.

13.2. El beneficiario presentará en el Servicio de Investigación la siguiente documentación:

- a. Aceptación de la ayuda y de las obligaciones que conlleva.
- b. Los originales de todos los documentos que presentó con su solicitud.
- c. Documento en el que aparezcan los datos bancarios, a efectos del pago de la beca.
- d. Si está dado de alta como titular en la Seguridad social, copia del documento de afiliación a la Seguridad Social. Si no es titular, el modelo, cumplimentado, de solicitud de afiliación y asignación de número, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

13.3. En caso de incomparecencia injustificada, no presentación de la documentación referida en el apartado anterior, o de no acreditar los requisitos para la concurrencia al proceso selectivo y la adjudicación de la beca, los aspirantes quedarán decaídos de su derecho a la beca y se pasará al siguiente de la lista de reserva, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en las que pudiera incurrir.

#### 14. Renuncias e incorporación de reservas

14.1. Si el beneficiario de una beca desea renunciar a la misma, deberá presentar un escrito en el Registro de la Sede Electrónica, indicando la fecha de efectos de su renuncia. Dicho escrito contendrá la firma del director del instituto universitario de que se trate.

14.2. Las renuncias de los candidatos seleccionados que se efectúen durante los dos meses siguientes al comienzo de la beca, serán cubiertas mediante los suplentes que aparecen en la resolución definitiva de adjudicación, vinculados al Instituto Universitario o GIR-A+ en el que se produzca la baja.

14.3. El período de duración de la beca del nuevo beneficiario será el tiempo restante hasta completar la duración máxima de diez (10) meses.

#### 15. Obligaciones del becario

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c. Seguir durante los cursos 2018/2019 y 2019/2020 por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d. Incorporarse al instituto universitario o GIR-A+ correspondiente, siguiendo las directrices de sus directores, y realizar el trabajo propuesto.

- e. Presentar, al término de la beca, y dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, un informe del proyecto de colaboración desarrollado dentro de alguna de las líneas de investigación en curso del Instituto Universitario o GIR-A+ de adscripción. Dicho proyecto deberá definir las tareas realizadas, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo haya tenido en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por el director del Instituto Universitario o GIR-A+ receptor.

Dicho informe deberá ser presentado en el Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC, dirigido al Servicio de Investigación.

#### 16. Obligaciones de los responsables de los becarios

Los responsables de los becarios son los directores de los institutos universitarios de investigación o los coordinadores de los GIR-A+, que tienen las siguientes obligaciones:

- Comunicar por escrito al Servicio de Investigación la incorporación del becario. Sin dicha comunicación, no comenzará el pago de la beca.
- En su caso, comunicar a la mayor brevedad posible por escrito la inasistencia del becario o el incumplimiento de la labor asignada, a los efectos de la apertura de expediente de revocación de la beca, si procediera.

#### 17. Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2019.

El Vicerrector de Investigación. Innovación y Transferencia,  
José Pablo Suárez Rivero.

**RESOLUCIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2019 DEL  
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES DE  
BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DE  
COLABORACIÓN EN LA PREINSCRIPCIÓN Y  
MATRICULACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-  
2020, EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL  
ESTUDIANTE (EN LAS ISLAS DE TENERIFE, LA PALMA Y  
FUERTEVENTURA) Y EN LA ADMINISTRACIÓN DEL  
EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través de su Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, acuerda aprobar la convocatoria de tres becas de colaboración en el Servicio de Información al Estudiante en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura de apoyo a las labores de información sobre la preinscripción y la matriculación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el curso académico

2019/2020. Asimismo se convocan dos becas de colaboración de apoyo a la información sobre la preinscripción y la matriculación en la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación.

La presente resolución se firma en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector publicada mediante resolución de 3 de noviembre de 2018 (BOC de 14-12-2018), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

**BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN LA  
INFORMACIÓN SOBRE LA PREINSCRIPCIÓN Y LA MATRICULACIÓN  
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020, EN EL SERVICIO DE  
INFORMACIÓN AL ESTUDIANTE (EN LAS ISLAS DE TENERIFE, LA  
PALMA Y FUERTEVENTURA) Y EN LA ADMINISTRACIÓN DEL  
EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

#### Artículo 1.-

- Se convocan tres becas de colaboración para realizar labores de información en el Servicio de Información al Estudiante en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura de apoyo a la preinscripción y matriculación en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2019-2020.
- Se convocan dos becas de colaboración de apoyo a la información para la preinscripción y la matriculación para el curso 2019-2020, en la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación.

#### BASES:

#### Artículo 2.- Requisitos

Podrán optar a estas becas los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la ULPGC durante el curso académico en el que se solicita la beca, en máster o en segundo o posteriores cursos de cualquier titulación oficial de grado, debiendo ser ésta la universidad de origen a todos los efectos.
- Alumnos que residan en los municipios abajo nombrados o próximos a ellos:
  - Isla de Tenerife, municipio de Santa Cruz de Tenerife.
  - Isla de La Palma, municipio de Santa Cruz de La Palma.
  - Isla de Fuerteventura, municipio de Puerto del Rosario.
- Para la realización de las tareas de información a llevar a cabo en el Edificio de Ciencias de la Educación, ser estudiante de alguna de las titulaciones que se imparten en el mismo

**Artículo 3.- Dotación**

La dotación de las becas de colaboración:

3.1. En las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura será de 462 euros de pago mensual. Su dedicación será de 22 horas semanales en horario a convenir por el Servicio de Información al Estudiante. Los periodos de estas becas serán:

- Isla de Tenerife: desde el 01/06/2019 hasta el 02/08/2019 y del 26/08/2019 hasta el 13/09/2019.
- Isla de La Palma: desde el 14/06/2019 hasta el 02/08/2019 y del 26/08/2019 hasta el 13/09/2019.
- Isla de Fuerteventura: desde el 14/06/2019 hasta el 02/08/2019 y del 26/08/2019 hasta el 13/09/2019.

La remuneración de cada beca será la siguiente:

- Isla de Tenerife: 1247,4 euros.
- Isla de La Palma: 1047,2 euros.
- Isla de Fuerteventura: 1047,2 euros.

3.2. La dotación de cada beca de apoyo a la preinscripción y matriculación será de 177,1 €. Su dedicación será de 11 horas semanales en horario a convenir según las necesidades de la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación. Los periodos de estas becas serán desde el 16/07/2019 hasta el 31/07/2019 y desde el 01/09/2019 hasta el 07/09/2019.

La cuota obrera de la Seguridad Social será asumida por el becario de colaboración, y se le descontará de su retribución mensual. Este año dicha cuota es de 8,49 €.

**Artículo 4.- Ordenación**

En caso de que existan más peticionarios que reúnan requisitos que ayudas ofertadas, se procederá a la selección de candidatos por orden de nota media de expediente universitario, calculada conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) y hasta la convocatoria extraordinaria del curso 2018/2019. Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados. A los estudiantes de primer curso de máster se les tomará la nota media del expediente universitario de la titulación que le dio acceso a dicho máster.

Para las becas de colaboración en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura, el responsable del Servicio de Información al Estudiante podrá realizar entrevistas a los solicitantes a fin de comprobar la idoneidad para la realización de las tareas de la beca. Asimismo, los beneficiarios tendrán un periodo formativo de prácticas sobre los procedimientos telemáticos de preinscripción y matriculación, y recibirán asesoramiento desde el Servicio de Información al Estudiante.

**Artículo 5.- Solicitudes**

Las solicitudes se presentaran en los Registros autorizados de la ULPGC, en el registro auxiliar de Lanzarote, en la Unidad de Apoyo de Fuerteventura, o mediante la administración electrónica de la ULPGC.

- El impreso de solicitud se encuentra publicado en la página: [https://www.ulpgc.es/becas/Preinscripción\\_y\\_matriculación](https://www.ulpgc.es/becas/Preinscripción_y_matriculación)
- El plazo fijado para ello será desde el 8 de mayo al 15 de mayo de 2019.
- El resto de actuaciones se llevarán a cabo según el calendario del Anexo I.

**Artículo 6.- Incompatibilidades**

La concesión de esta ayuda será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas siempre que no sean para la misma finalidad.

**Artículo 7.- Gestión y resolución**

El órgano instructor de la gestión de las becas de colaboración es el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria y el órgano que resuelve es el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC.

**Artículo 8.- Financiación**

La financiación de las becas de colaboración en las islas de Tenerife, La Palma y Fuerteventura irá a cargo del Programa de Política Asistencial de la UGA 02501 del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes.

Asimismo la financiación de las becas de colaboración para la Administración del Edificio de Ciencias de la Educación irá a cargo al estamento que solicita las becas.

**ANEXO I. CALENDARIO DE ACTUACIONES**

	TRÁMITE	FECHAS
1.	Presentación de solicitudes	8-15 mayo 2019
2.	Publicación de listado provisional de admitidos ordenados según convocatoria y excluidos con causa	17 de mayo de 2019
3.	Reclamaciones al listado provisional	20, 21 y 22 de mayo de 2019
4.	Publicación del listado de beneficiarios y lista de reserva	24 de mayo de 2019

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2019.

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes,  
Antonio S. Ramos Gordillo.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE, DE 2 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

El Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2018 (BOC 14 diciembre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso, admisión y matrícula para las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2019-2020

En esta Instrucción se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general para los estudiantes que han iniciado los estudios de Máster Universitario en cursos académicos anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2019.

El Vicerrector de Titulaciones y Formación Permanente,  
Marcos Peñate Cabrera.

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

**INSTRUCCIÓN.** Procedimiento de Preinscripción y Matrícula para cursar una titulación oficial de Máster Universitario para el curso académico 2019/2020.

Descripción de los Procedimientos

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso: Preinscripción y matrícula.

SEGUNDA: Estudiantes que iniciaron sus estudios de Máster en cursos anteriores

TERCERA PARTE.: Precios Públicos

**ANEXOS:**

TABLA1. Documentos que tiene que subir a la plataforma de documentación según su perfil de acceso

ANEXO I. Legislación aplicable.

ANEXO II. Calendario de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2019/2020.

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

ANEXO IV. Generación de clave personalizada de autenticación en la web de la ULPGC

ANEXO V. Declaración responsable de veracidad(Genérica) de datos aportados por el solicitante.

ANEXO VI. Declaración responsable de veracidad específica de la documentación o datos aportados para matrícula en títulos de Máster en los que las prácticas externas se realicen en centros donde tengan contacto con menores.

Este anexo sólo se deberá subir a la plataforma de documentación si ha obtenido plaza y se va a matricular.

**INSTRUCCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019 – 2020**

**PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

**SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS**

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2019/2020, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III

**TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS****1. Preinscripción**

El plazo oficial de la preinscripción es del 14 de junio al 2 de julio de 2019. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar un Máster Universitario en esta universidad. La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se aporte en dicha solicitud en formato pdf.

Para ello, previo registro en la dirección <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula

**2. Orden de preferencia y número de opciones**

Se podrá elegir hasta un máximo de TRES Másteres por orden de preferencia, teniendo en cuenta que, en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

**3. Requisitos de acceso**

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Acreditar por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el nivel de conocimiento de la lengua europea que se exija para acceder a los Másteres que así lo tengan establecido en sus Memorias de Verificación del Título.
- Para solicitantes procedentes de países donde la lengua oficial no sea el español, deberán poseer el nivel B1 de conocimiento de lengua española acreditado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o el Diploma de Español como lengua extranjera (SIELE-DELE) del Instituto Cervantes, excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.

**4. Documentación**

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación será la que figura a continuación según sea el perfil de acceso y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se podrá instar al interesado a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

La documentación que debe aportar es la siguiente según sea su situación:

**Para todos los perfiles:**

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, (Anexo VI de esta Instrucción), que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 1

Perfil del solicitante	DOCUMENTACIÓN A DESCARGAR EN FORMATO DIGITAL
A. <i>Estudiantes que han cursado la titulación que les da acceso al Máster en la ULPGC</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación específica exigida por el Máster (si fuera el caso)</li> <li>- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas). <a href="https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas">https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas</a></li> </ul>
B. <i>Estudiantes que han cursado la titulación oficial que les da acceso al Máster en una universidad española</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación académica personal expedida por la universidad donde ha cursado la titulación de acceso al Máster, donde debe constar la calificación de cada asignatura y nota media del expediente (no vale copia del expediente)</li> <li>- Fotocopia del título universitario o justificante de haber abonado las tasas del mismo</li> <li>- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas). Para ello acceda a este enlace: <a href="https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas">https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas</a></li> <li>- Documentación específica exigida por el propio Máster (si fuera el caso)</li> </ul>
C. <i>Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.</li> <li>- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: <a href="http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias">http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias</a></li> <li>- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).</li> <li>- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante o el Diploma de Español como Lengua Extranjera (SIELE-DELE) del Instituto Cervantes, excepto para los Másteres que se impartan en otra lengua.</li> </ul> <p>El Procedimiento de acreditación de lenguas de la ULPGC puede consultarlo en el siguiente enlace: <a href="https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas">https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente <b>TRADUCCIÓN OFICIAL</b></li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b> Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución <b>ajena al Espacio Europeo de Educación Superior</b>, debe aportar, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una certificación de la universidad en la que lo obtuvo que indique que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado</li> <li>- Toda la documentación debe presentarse debidamente <b>LEGALIZADA</b> según el país de origen.</li> </ul>

## 5. Listados de Preinscripción

### a. Publicación de listados de preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

[https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada en la web de la ULPGC (Ver Anexo III) (<http://www.ulpgcparati.es/>), con su Contraseña Única Universitaria (CUU)

### b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO II

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

## 6. Preinscripción fuera de plazo

Una vez que ha finalizado el período oficial de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 3 de julio hasta el 31 de agosto de 2019. En este plazo sólo se tendrán en cuenta las solicitudes para las titulaciones de Máster en las que hayan sobrado plazas en la preinscripción ordinaria.

## CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN

### 1. Matrícula tras la asignación de plazas

1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que, de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

### 2. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas.

Para los estudiantes que se matriculen en Másteres Universitarios en los que las Prácticas Externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores y en cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, tienen que aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez.

La información se encuentra en:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

[https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

## QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

### 1. Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se le informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

### 2. Plazo de anulación voluntaria

Los estudiantes podrán solicitar la anulación voluntaria de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto hasta el 15 de octubre de 2019.

La anulación voluntaria sin derecho a devolución de los precios públicos finaliza el 21 de febrero de 2020.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

### 3. Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019/2020 se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

## SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES QUE INICIARON SUS ESTUDIOS DE MÁSTER EN CURSOS ANTERIORES

## SEXTO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

### 1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de abril de 2019, en las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial se podrá formalizar la matrícula entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2019 (ambos inclusive).

El calendario académico 2019/2020, se encuentra a disposición de los interesados en el [BOULPGC de 5 de abril de 2019](#).

La documentación en formato digital (que ha de aportarse a través de la plataforma de recepción informática de documentación) así como el impreso de autoliquidación de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse en la Administración de Edificio que corresponda hasta el mismo día 5 de septiembre inclusive.

A partir del día 30 de septiembre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 31 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de recargos establecidos en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido [en el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC](#).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el mismo día 31 de octubre 2019 inclusive.

### 2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 29 de enero al 7 de febrero de 2019 (inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

### 3. Anulación de matrícula

El plazo para la anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de los precios públicos es hasta el 15 de octubre de 2019.

El plazo de anulación voluntaria de matrícula sin derecho a devolución de los precios públicos finaliza el 21 de febrero de 2020.

## SÉPTIMO: TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

### 1. Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

### 2. Matrícula

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el mismo acto de automatrícula

### 3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

### 4.- Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado QUINTO (punto 2 y 3) de esta Instrucción.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

## TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

## OCTAVO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

### 1. Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

**1.1 Familia Numerosa.** En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá justificar tal hecho dentro del período establecido para la matrícula

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 31 de octubre de 2019, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 31 de octubre de 2019.

**1.2. Personal de la ULPGC.** Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de recargo sobre el importe del plazo de matrícula (ordinaria) que le hubiera correspondido.

## 2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

## 3. Suspensión de matrícula por impago

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2019/2020.

## 4. Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

## CUARTA PARTE: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPARON EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

1. Los estudiantes de la ULPGC que participen en programas de movilidad "Erasmus" en el curso 2019/2020, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

En este caso, han de matricular todas las asignaturas que consten en su programa de movilidad (*Learning Agreement*) sin que sea de aplicación el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia. Para el resto de las asignaturas que deseen matricular, sí que han de atenerse a lo estipulado en el citado artículo.

2. Los estudiantes que participaron en programas de movilidad en el curso académico 2018/2019, y en el plazo de matrícula no han recibido aún la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

Esta matrícula debe efectuarse conforme se establece en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia, incluyendo, si lo consideran oportuno, las asignaturas realizadas en el programa de movilidad que consideren que no han superado, pudiendo modificar posteriormente esta matrícula a la situación de superación real.

En esta situación, el alumno tendrá que solicitar prórroga de bajo rendimiento hasta que reciba el certificado de calificaciones del programa de movilidad, tras lo cual, si obtuvo el rendimiento académico suficiente, solicitará la anulación de dicha prórroga en la Administración del Edificio.

## DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN SI SOLICITA PREINSCRIPCIÓN EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS, SEGÚN SEA SU VÍA DE ACCESO.

### DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A SU SOLICITUD

A continuación, le indicamos los documentos que deben subir a la plataforma de recepción de documentación según sea su perfil de acceso a los estudios.

#### 1. Documentación general para todos los perfiles de acceso

1. DNI/Pasaporte/NIE
2. Currículum Vitae
3. Documento Acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
4. Declaración de veracidad de los documentos.
5. Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de lengua extranjera, en el caso de que sea un requisito de acceso de alguno de los Másteres que ha solicitado.

En este enlace te puedes informar acerca del procedimiento de la Universidad para la acreditación del nivel de lengua extranjera.

<https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas>

## 2. Documentación específica que debe presentar según sea el perfil de acceso

- A. Si has cursado tus **estudios de acceso al Máster en la ULPGC**, sólo deberás aportar la documentación general señalado en el apartado 1.
- B. Si has cursado la titulación oficial que te da **acceso al Máster en otra Universidad española**, además de la documentación general tendrás que presentar:
- Copia del título universitario de acceso al Máster o justificante de haber abonado las tasas del mismo
  - Certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura y nota media del expediente, expedida por la Universidad.
  - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
  - Documentación específica exigida por el propio Máster (si fuera el caso).
- C. Estudiantes que están en posesión de un título universitario oficial expedido por una universidad extranjera, homologado o no por el Ministerio de Educación.
- Copia del título Universitario extranjero o la certificación acreditativa de su expedición, o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.
  - Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. Puede solicitar la equivalencia de notas en el siguiente enlace: <http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias>
  - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
  - Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel B1 de conocimiento de la lengua española, si no procede de un país hispanohablante o el Diploma de Español como Lengua Extranjera(SIELE-DELE) del Instituto Cervantes, excepto para los Másteres que se impartan en otro idioma.  
El Procedimiento de acreditación de lenguas de la ULPGC puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.ulpgc.es/otros-estudios/acreditacion-idiomas>
  - Los documentos que no estén en español, deben ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL.

**IMPORTANTE:** Si ha obtenido el título universitario en una Universidad o Institución **ajena al Espacio Europeo de Educación Superior**, debe aportar, además:

- Una certificación de la universidad en la que lo obtuvo que indique que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado.
- Toda la documentación debe presentarse debidamente **LEGALIZADA** según sea su país de origen.

### ANEXO I LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
Real Decreto 543/2013 de 12 de julio Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
<a href="#">Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo</a>
<a href="#">Instrucción relativa a la aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en el curso académico 2019/2020.</a>
<a href="#">Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC se establece un procedimiento específico aplicable a esta situación referido al sistema de evaluación y exámenes.</a>
<a href="#">Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el calendario académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2019-2020</a>

### ANEXO II CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2019-2020 ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN: 14 de junio – 2 de julio 2019	
Plazo para que los solicitantes suban a la plataforma de recepción la documentación PENDIENTE.	Hasta el 5 de julio antes de las 24,00 horas.
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	17 de julio
Reclamaciones	18 y 19 julio
Publicación del PRIMER LISTADO de asignación de plazas	24 de julio
Matrícula	24 al 31 de julio
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula y/ o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria ordinaria).	16 agosto
Anulación de la asignación de plazas por impago del primer plazo de matrícula y/o de las tasas administrativas según corresponda(convocatoria ordinaria)	30 agosto
ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Plazo para que los solicitantes suban a la plataforma de recepción la documentación PENDIENTE.	Hasta el 7 de septiembre antes de las 24,00 horas.
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	18 de septiembre
Matrícula	19 - 27 de septiembre
Fin del plazo para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas según corresponda (aplicable a la convocatoria extraordinaria).	4 de octubre

<b>PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO: 3 DE JULIO – 31 AGOSTO 2018</b>	
Plazo para aportar documentación pendiente	13 de septiembre a las 24,00 horas
Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	5 de octubre
Matrícula	Del 8 al 16 de octubre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Fuera de Plazo)	24 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas o del primer plazo de matrícula, según sea el caso(aplicable a la fase de Fuera de Plazo)	30 de octubre
<b>MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS</b>	
<b>Anual o del Primer Cuatrimestre</b>	
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencia y No Presencial)	Plazo: 15 de julio al 30 de septiembre 2019 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso)
Matrícula Fuera de Plazo	30 de septiembre al 31 de octubre 2019 Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos, y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje.
<b>Segundo cuatrimestre</b>	
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencia y No Presencial)	29 de enero – 7 de febrero 2019 (No cabe matrícula fuera de plazo)
<b>OTROS PLAZOS DE INTERÉS</b>	
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	31 de octubre de 2019
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 15 de octubre 2019
Anulación de matrícula sin derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 21 de febrero de 2020

**ANEXO III  
TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO  
QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO 2019-2020 CON SUS  
LÍMITES DE PLAZAS**

<b>LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADEMICO 2019-2020</b>	
<b>TITULACIONES POR RAMA</b>	<b>PLAZAS</b>
<b>Artes y Humanidades</b>	
<b>5008. Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales</b>	
1. Docencia de español LE/L2	<b>30</b>
<b>5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte</b>	<b>20</b>

<b>5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas</b>	<b>25</b>
<b>5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural</b>	
1. Traducción Literaria, Humanística y Audiovisual en el idioma INGLÉS	<b>10</b>
2. Traducción Jurídica y para el Comercio Exterior en el idioma INGLÉS	<b>10</b>
3. Mediación Intercultural en el idioma INGLÉS	<b>10</b>
<b>5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria</b>	
1. Literatura Contemporánea	<b>15</b>
2. Cultura Audiovisual	<b>15</b>
<b>Ciencias de la Salud</b>	
<b>5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho</b>	<b>15</b>
<b>5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria</b>	<b>25</b>
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	
<b>5031. Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial Asesoría Fiscal y Financiera</b>	
1. Auditoría	<b>20</b>
2. Asesoría Fiscal y Financiera	<b>20</b>
<b>5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos</b>	
1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas y RR.HH.	<b>40</b>
<b>5027. Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente</b>	<b>30</b>
<b>5041. Máster Universitario en Abogacía</b>	<b>150</b>
<b>5045. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Especialidades:</b>	
1. Enseñanza de la Economía, La Empresa y el Turismo	<b>30</b>
2. Enseñanza de otras Lenguas Extranjeras (Francés, Alemán y/o Italiano)	<b>30</b>
3. Enseñanza de la Lengua Castellana y la Literatura	<b>30</b>
4. Enseñanza de las Ciencias Experimentales	<b>30</b>
5. Enseñanza de la Educación Física	<b>30</b>
6. Enseñanza de la Geografía e Historia	<b>30</b>
7. Enseñanza en el ámbito Sociocomunitario	<b>30</b>
8. Enseñanza de la Música (esta especialidad se impartirá si se matriculan al menos 10)	<b>30</b>
9. Enseñanza de la Tecnología	<b>30</b>
10. Enseñanza del inglés	<b>30</b>
20. Orientación Educativa	<b>30</b>
<b>5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional</b>	
1. Marketing	<b>25</b>
2. Comercio Internacional	<b>25</b>

<b>5047. Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar</b>	
1. Familia y Menores	<b>24</b>
2. Bienestar Social y Comunitario	<b>24</b>
<b>Ciencias</b>	
<b>5044. Máster Universitario en Oceanografía</b>	
1. Procesos en Océano Abierto	<b>15</b>
<b>Ingenierías y Arquitectura</b>	
<b>5005. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería</b>	<b>18</b>
<b>5023. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación</b>	<b>60</b>
<b>5024. Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente</b>	<b>25</b>
<b>5040. Máster Universitario en Ingeniería Industrial</b>	<b>150</b>
<b>5046. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Teleformación)</b>	<b>90</b>
<b>5048. Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicaciones Aplicadas</b>	<b>30</b>

#### EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Unidad de Posgrado y Doctorado. La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación.

#### ANEXO IV GENERACIÓN DE CLAVE PERSONALIZADA DE AUTENTICACIÓN EN LA WEB DE LA ULPGC Y VÍAS DE CONTACTO

##### 1. Generación de clave personalizada de autenticación en la Web de la ULPGC

Para acceder a los servicios universitarios desde la Web de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es necesario contar con un identificador de usuario y una contraseña única universitaria (en adelante llamaremos a esta contraseña "CUU").

Si se trata de un estudiante de nuevo ingreso (por preinscripción o por traslado de matrícula) puede acceder al registro de usuarios (<http://aplicacionesweb.es/public/registro/>) para que se le proporcione de forma gratuita su identificador de usuario y su CUU, para lo que necesita dar una dirección de correo electrónico válida a la que tenga acceso.

Las credenciales (identificador de usuario y CUU) tienen una caducidad de 24 horas tras el momento de su generación, por lo que es conveniente que se soliciten solo en el momento en el que el estudiante vaya a tener su primer contacto online con la ULPGC. Una vez preinscrito se prorrogará automáticamente la vigencia de sus credenciales.

Si un estudiante olvida su CUU, puede acudir al procedimiento online de recuperación de contraseña en <http://recuperaclave.ulpgc.es>

Si el estudiante tuvo su primer contacto con la ULPGC hace tiempo y ahora no puede acceder a los servicios universitarios en línea ni puede recuperar su CUU porque no había proporcionado a la ULPGC una dirección de correo electrónico válida o que controle actualmente, deberá acudir personalmente a la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el grado o título en el que hubiera estado matriculado para que le modifiquen su cuenta de correo electrónico en sus datos personales.

#### NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación (CUU)

El primer documento a aportar por este medio, ha de ser la declaración responsable de veracidad (Anexo VI) que se puede descargar desde la citada plataforma, y subirse a la misma una vez firmado.

#### 2. Contacto para el procedimiento de matrícula de estudiantes universitarios

ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=titulaciones&ver=inicio>

#### ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE GENÉRICA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN FORMATO DIGITAL

Esta Declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma de recepción de documentación Ulpqc, como requisito para que puedan ser validados los documentos que suban a continuación.

D/Dña. ...., con DNI .....,  
en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que las copias de los documentos aportados en formato digital a través de la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes en formato papel que se requieren para formalizar cualquiera de los procedimientos de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tal y como establecen sus normas e instrucciones.
2. Que dispone de la documentación original que así lo acredita y que se compromete a presentarla ante la ULPGC en el momento establecido en el procedimiento específico correspondiente, así como en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conoce que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figure en la documentación presentada por este medio o la no presentación de la documentación que corresponda, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento iniciado, quedando sin efecto las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar tal y como se establece en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento,

**AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2019.

EL/LA INTERESADO/A,  
(Firma)

#### NOTA INFORMATIVA:

Para acceder a la Plataforma de recepción de documentación de la ULPGC, los estudiantes han de obtener previamente la clave personalizada de autenticación CUU (Anexo III)

**ANEXO VI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD  
ESPECÍFICA DE LA DOCUMENTACIÓN O DATOS  
APORTADOS PARA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE  
MÁSTER EN LOS QUE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS SE  
REALICEN EN CENTROS DONDE TENGAN CONTACTO  
CON MENORES**

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener más información puede ponerse en contacto con la Administración de Edificio donde tenga su sede administrativa el título correspondiente:

[https://www.ulpgc.es/administracion\\_inicial](https://www.ulpgc.es/administracion_inicial)

**NOTA INFORMATIVA:**

Para que la matrícula tenga validez, la declaración responsable **ESPECÍFICA** ha de firmarla y subirla a la plataforma de recepción de documentación en **el plazo de matrícula**. No ha de renovarse en cada curso académico a no ser que cambien las circunstancias del solicitante.

D/Dña. ...., con DNI ....., en nombre propio, declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que reúno los requisitos establecidos en la Instrucción de Preinscripción y Matrícula para títulos oficiales de Máster en el curso 2019/2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).
2. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos originales que se requieren para formalizar los procedimientos indicados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla ante la ULPGC en el momento en que sea requerido para ello.
4. **Para la Matrícula en los Másteres en los que las prácticas externas se realicen en Centros donde tengan contacto con menores.** En cumplimiento del artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, he de aportar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales para que esta matrícula tenga validez. La información se encuentra en:

5. Que conoce que la falta de acreditación de cualquiera de los documentos exigidos en la Instrucción de Preinscripción y matrícula para el curso 2018/2019, así como que la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar matriculado en la ULPGC, así como la eliminación de la asignación de plaza ya que la matrícula estará condicionada a la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, por medio de este documento, **AUTORIZO** a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para recabar de otras Administraciones Públicas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos que figuran en los documentos requeridos para la preinscripción, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente que se insta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2019.

EL/LA INTERESADO/A,

(Firma)

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Asociación IDEA-Canarias con Honduras. Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók. Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación IDEA-Canarias con Honduras, la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria para organizar un concierto a cargo de la Orquesta Universitaria Maestro Valle ULPGC, el día 19 de mayo de 2019, a las 19:00 horas, en el Auditorio Alfredo Kraus.	21/11/2018
SPET, Turismo Tenerife, S.A. Fundación Canaria Universitaria de las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto denominado "Desarrollo de Seminarios Formativos y de Dinamización para el Personal Técnico de los Municipios", encargado por SPET, Turismo de Tenerife, S.A. al Departamento de Economía y Dirección de Empresas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	04/12/2018
IMBRSea ( <i>International Master of Science in Marine Biological Resources</i> ).	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y IMBRSea para el intercambio de estudiantes.	08/02/2019
Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna para el desarrollo de un programa de actividades asociado a la docencia de las asignaturas de trabajo de fin de grado/máster.	28/02/2019

<i>Hochschule für Angewandte Wissenschaften München</i> (Alemania)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Hochschule für Angewandte Wissenschaften München</i> para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.	08/03/2019
Universidad de La Laguna. Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la promoción y la divulgación de conocimiento científico en la sociedad canaria a través de las siguientes acciones:  a. Realización de actividades de divulgación, difusión y comunicación de los resultados de investigación generados por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. b. Desarrollo de proyectos para el fomento de las vocaciones científicas y tecnológicas del alumnado de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. c. Otras actividades de interés mutuo y de común acuerdo por ambas partes.	13/03/2019
Servicio Canario de la Salud. Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de la Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.	08/04/2019
<i>Sophia University</i> (Japón).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Sophia University</i> (Japón) para el desarrollo de relaciones bilaterales. Esto ayudará a mejorar los procesos de investigación y formación de ambas instituciones y, por tanto, a ampliar el espectro académico y la conciencia cultural entre el profesorado, el personal y los estudiantes de ambas instituciones.	20/03/2019
<i>Sophia University</i> (Japón).	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Sophia University</i> (Japón) para regular y poner en práctica el intercambio de estudiantes.	20/03/2019
Colegio de Dentistas de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio de Dentistas de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de un proyecto académico-formativo-investigador centrado en la celebración de un Congreso Mundial y un <i>Legal Hackathon</i> .	01/04/2019
<i>Global Economic Institute Ottawa</i> , Canadá.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el <i>Global Economic Institute Ottawa</i> para el establecimiento del <i>Centre for Innovations in Regional Economic Development</i> (CIRED).	02/04/2019
Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas en para centralizar en la plataforma virtual del Centro de Formación Permanente de la ULPGC la oferta formativa del Colegio de Médicos en la provincia de Las Palmas.	09/04/2019
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realizarán en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna un programa de prácticas académicas externas y/o desarrollarán un Trabajo de Fin de Grado/Máster de cualquier enseñanza, tanto oficial como propia, impartida por la ULPGC, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo asociado a la estancia.	16/04/2019
Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Organizar de modo conjunto entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna, y con plena igualdad de derechos y obligaciones, el Máster Universitario en Aprendizaje Integral de Contenidos en Lengua Extranjera (Inglés), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se regulan las Enseñanzas Universitarias Oficiales y demás normativa que resulte de aplicación.	22/04/2019
Universidad Tecnológica Metropolitana (México).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Tecnológica Metropolitana para el cumplimiento de los objetivos siguientes:  a. Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas entidades. b. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/04/2019

Ilustre Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ilustre Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a. Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas entidades. b. El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	25/04/2019
Aquanaria, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Monitorización estructural y ambiental de grandes jaulas <i>offshore</i> para agricultura atlántica (Jaulatlas), donde participan Aquanaria y los Institutos de Investigación IUMA y Ecoaqua de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	29/04/2019

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Aspro Parks Canarias, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	31/10/2018
Clínica San Roque, S.A.		01/02/2019
Arbentia Consulting, S.L.		12/02/2019
Ticketloppsystem, S.L.		12/02/2019
Campo de Golf Salobre, S.A.		12/03/2019
Suco Cars, S.L.		12/03/2019
D. Adel Alberto Hawach Vega.		12/03/2019
D. José Juan Rodríguez Miñano.		12/03/2019
21 Ninjas, S.L.		12/03/2019
Promociones Hábitat S.A.U.		12/03/2019
Iniciativas Bauma, S.L.U.		15/03/2019
Efficiency Cars, S.L.U.		15/03/2019
Eurofirms ETT, S.L.U.		18/03/2019
Fayna Caballero Leyton (Lanzastudio Centro de Formación)		19/03/2019
Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.L.		19/03/2019
Desarrollo Inmobiliario de Lanzarote, S.L.U.		19/03/2019
Symbyosys it Solutions, S.L.U.		19/03/2019
Labornin, S.L.P.		19/03/2019
Canary Fly, S.L.		19/03/2019
Arauz Robles Abogados.		19/03/2019
Prisma Profesionales y Asociados, S.L.		19/03/2019
Suisca, S.L.		19/03/2019
S. De Armas y Asociados, S.L.		20/03/2019
D. Vicente Javier Araña Rodríguez.		22/03/2019
Asesoría Laboral Carmen Henríquez Melo.		27/03/2019
C.E.I.P.S. San Martín de Porres, S.L.		27/03/2019
Fundación Canaria Yrichen.		27/03/2019
Nortempo ETT, S.L.		27/03/2019
Dña. Susana Minaya García		27/03/2019
Dña. Rita Milagros Calderín Ramírez.		28/03/2019
Black Bull Logistics, S.L.		28/03/2019
Barceló Explotaciones Hoteleras Canarias, S.L.		28/03/2019
José Luis Suárez Marrero, S.L.		28/03/2019
Refrescos Nik Canarias, S.L.		01/04/2019
Icmove Ingeniería y Prevención, S.L.P.		01/04/2019
Global Ichy Social, S.L.		01/04/2019
Fundación Canaria Naranjo Galván.		01/04/2019
UROINTEC, S.L.		02/04/2019
Frigoluz, S.A.		03/04/2019
Aratogados, S.L.		04/04/2019
Dña. Selena Quintana Puga.	04/04/2019	
Unive Abogados, S.L.P.	04/04/2019	
Capital Consulting Auditoría y Gestión.	08/04/2019	
Dña. Susana Rueda Hurtado de Mendoza.	08/04/2019	
Alexandra Santana Morales (Publmarketing Online).	08/04/2019	
Valentín Peña Cartaya, S.L.	09/04/2019	
Dña. Fátima Bueno Reyes.	16/04/2019	
D. David Vázquez González.	22/04/2019	
Estudio UAD.	22/04/2019	
Tecno Instalaciones Elecana, S.L.	23/04/2019	

## IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La gestión administrativa y económica de los Proyectos de Cooperación Internacional que se desarrolla por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la ULPGC, exige que se destine personal específico encargado de la tramitación diaria de estas actividades.

**SEGUNDO.-** Los Proyectos de Cooperación Internacional que se vienen desarrollando en la ULPGC cuentan con fondos suficientes para hacer frente a los cargos que la contratación de nuevo personal implica.

Visto lo anterior y tras haber concretado las necesidades de personal en relación a Proyectos de Cooperación Internacional,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar un proceso de selección de personal para cubrir una vacante con cargo al Proyecto NAUTICOM, según los detalles del proyecto, contrato y proceso selectivo del Anexo I de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Convocar un proceso de selección de personal para cubrir una vacante con cargo al Proyecto NAUTICOM, según los detalles del proyecto, contrato y proceso selectivo del Anexo II de esta Resolución.

**TERCERO.-** Las personas que deseen participar en los mencionados procesos de selección presentarán sus solicitudes ante el Registro General de la ULPGC. Debido a necesidades extraordinarias, esta convocatoria se tramitará por vía de urgencia, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de cinco días hábiles tras su publicación en el BOULPGC, debiendo incluir la siguiente documentación:

- Formulario de presentación de solicitud (Descargar en <http://cooperacion.ulpgc.es/noticias/> o solicitar en Registro General)
- Currículum Vitae documentado, DNI e Informe de Vida Laboral.
- Documentos que acrediten sus méritos.

**CUARTO.-** En los diferentes procesos selectivos se generará una lista de reserva con los candidatos que hayan superado la puntuación mínima por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

**QUINTO.-** Las resoluciones de este procedimiento se publicarán en la página web de Cooperación de la ULPGC, en el siguiente enlace: <http://cooperacion.ulpgc.es/noticias/>

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de mayo de 2019.

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,  
Richard Clouet.

#### ANEXO I

### Contratación de personal con cargo a subvención para proyectos del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

#### Oferta de trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación: " NAUTICOM - Red Náutica de Cooperación en la Macaronesia. Fomento de la internacionalización, la competitividad turística y el Crecimiento Azul de la Macroregión MAC

**FINANCIADO POR:** Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE



#### PERFIL DEL CANDIDATO/A:

**REQUISITOS:** Grado, Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a

#### OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Tener experiencia laboral en proyectos de investigación en las áreas de especialización de Oceanografía, Química o Gestión Medioambiental, preferiblemente.
- Título de Máster y/o Doctorado
- Acreditar el nivel de inglés: certificado mínimo B1

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO:** VEINTE PUNTOS (20)

#### DATOS DEL CONTRATO:

- Revisión y aplicación de metodologías para la determinación de la calidad de las aguas e indicadores ambientales en gestión ambiental en puertos y marinas con desarrollo de turismo náutico.
- Análisis de la calidad medioambiental en el entorno portuario. Elaboración de propuestas y soluciones a la gestión ambiental. Propuestas de mejoras en eco-amarres, huella de carbono y gestión de residuos.
- Preparación de un sistema de autodiagnóstico según estándares de calidad ambiental en marinas y puertos deportivos.
- Preparación de los entregables y productos del proyecto.
- Actividades de comunicación y diseminación del proyecto: creación de material de divulgación (folletos, posters, newsletters, web, etc.), preparación documentos destinados a las autoridades portuarias y usuarios de las marinas. Presentación del proyecto en jornadas y foros relacionados con el sector.
- Actividades de gestión del proyecto: asistencia técnica a la preparación de la justificación científico-técnica y financiera de los informes progreso del proyecto, elaboración de memorias de viaje, informes a proveedores, apoyo a gestiones administrativas y producción de los documentos acreditativos necesarios, incluyendo los registros horarios del personal propio.

#### DURACIÓN DEL CONTRATO:

18 meses; Fecha de inicio: 1 de junio de 2019; Fecha de finalización: 30 de noviembre de 2020

#### RETRIBUCIÓN BRUTA:

ICP2 Jornada completa 37.5 Horas semanales 1.680,59 euros

#### CENTRO DE TRABAJO:

Facultad de Ciencias del Mar- Departamento de Química

**SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS/AS:** Puntuación máxima para la entrevista veintiocho puntos (28)

#### CRITERIO DE SELECCIÓN

- Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
- A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
- Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo que se detalla abajo con una puntuación máxima de 70 puntos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 28 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

#### Fase I. Valoración de currículum y méritos

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJACIÓN
Titulación: 2 puntos Grado 3 puntos Licenciado o Grado con Máster 4 puntos Doctor	4
Formación académica relacionada con el objeto del contrato. Por cada curso específico de más de 20 h (ó 2 créditos) en áreas relacionadas con los objetivos del proyecto. 1 punto por cada curso (hasta un máximo de 12)	8
Experiencia acreditable en proyectos de investigación o actividades I+D+i desarrolladas en organismos públicos o privados 2 puntos por mes completo de experiencia (hasta un máximo de 24)	24
Experiencia profesional y de colaboración en proyectos o actividades ajenas a la I+D+I desarrollados en organismos públicos o privados. 1 punto por mes completo de experiencia (hasta un máximo de 12)	12
Conocimiento acreditable en bases de datos, hojas de cálculo, entorno de negocio y herramientas de gestión de proyectos, uso de herramientas colaborativas, plataformas de formación, etc. 1 punto por cada uno de los programas acreditados (hasta un máximo de 6)	6
Estancias internacionales y campañas oceanográficas 2 puntos por estancia/campaña superior a 15 días (hasta un máximo de 12)	12
Inglés: acreditación de un nivel igual o superior a B1 2 puntos B1 4 puntos C1	4

#### Fase II. Entrevista Personal

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJACIÓN
Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/as 3 mejores candidatos/as. La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae. Se valorará la adecuación de la persona al puesto (12 puntos), las capacidades y competencias personales genéricas (4 puntos), el compromiso, actitud y motivación (4 puntos), la iniciativa y capacidad de trabajo en equipo (4 puntos), la capacidad de exposición y presentación pública (4 puntos).	28

#### Lista de reserva

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.

#### ANEXO II

#### Contratación de personal con cargo a subvención para proyectos del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

#### Oferta de trabajo

Proyecto del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación: " NAUTICOM - Red Náutica de Cooperación en la Macaronesia. Fomento de la internacionalización, la competitividad turística y el Crecimiento Azul de la Macroregión MAC(MAC/2.3d/158)

**FINANCIADO POR:** Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020, UE



#### PERFIL DEL CANDIDATO/A:

#### REQUISITOS:

Titulado Técnico Superior FP3 en Administración, Empresas, Finanzas, Turismo o áreas afines

#### OTROS MÉRITOS A VALORAR:

- Acreditar experiencia laboral en gestión de proyectos de cooperación internacional
- Acreditar experiencia laboral en empresas turísticas, y en áreas relacionadas con el marketing relacional y organización de eventos.
- Acreditar formación complementaria en aplicaciones de gestión, contabilidad y bases de datos.
- Acreditar conocimiento de idiomas: inglés y francés (A2)

**PUNTAJACIÓN MÍNIMA PARA QUE EL CANDIDATO PUEDA OPTAR AL CONTRATO: OCHO PUNTOS (8)**

#### DATOS DEL CONTRATO:

- Organización de reuniones internas de los socios del proyecto y los investigadores de la ULPGC.
- Seguimiento de los resultados y compromisos del socio ULPGC (Tides) con el proyecto.
- Contribución a la redacción de los entregables del proyecto y los Informes Intermedio de Ejecución.
- Gestiones de contratación de servicios y otras actividades de apoyo al proyecto.
- Organización de eventos y reuniones con el entramado empresarial de Canarias, Azores, Madeira y Cabo Verde para los objetivos del proyecto.
- Gestiones de viaje para los investigadores y empresarios del proyecto para los diferentes encuentros y reuniones.
- Tareas de comunicación y difusión de resultados.
- Apoyo en el trabajo de encuestación de la demanda de turismo náutico en puertos deportivos y marinas de Canarias, Azores, Madeira y Cabo Verde.
- De manera complementaria, vinculación transversal a la gestión de proyectos y eventos del Instituto Tides.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:**

17 meses Fecha inicio: 1 de junio de 2019, Fecha finalización  
31 de octubre de 2019

**RETRIBUCIÓN BRUTA:**

TCP4 a tiempo parcial (TP 20 horas) y retribución mensual de  
676,98 euros

**CENTRO DE TRABAJO:**

Instituto de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (Tides)  
de la ULPGC

**SE REALIZARÁ UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS:**

Puntuación máxima para la entrevista: Cinco puntos (5)

**CRITERIO DE SELECCIÓN:**

- Se valorará el cumplimiento de los requisitos;
- A aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos y perfil del contrato se les evaluará el apartado de "Otros méritos", incluida la entrevista personal;
- Aquellos aspirantes que cumplan con la nota mínima, se ordenarán por orden de puntuación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. Seguidamente, si el tribunal lo considera necesario, se procederá a la fase de entrevista de los tres mejores candidatos. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 5 puntos según los criterios que se indican en el baremo adjunto.

**Fase I. Valoración Currículum**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTA- CIÓN
Formación académica 1 punto por cada titulación en el área afín al proyecto	2
Experiencia laboral en gestión de proyectos de cooperación internacional 1 punto por cada año de contrato	2
Experiencia laboral en empresas turísticas en áreas relacionadas con el marketing relacional y organización de eventos 1 punto por cada año de contrato	2
Formación en aplicaciones de gestión, contabilidad y bases de datos 1 punto por cada curso de mínimo 80 horas	2
Idioma. Acreditación de un nivel igual o superior a A2 Inglés, Francés (1 por cada título)	2

**Fase II. Entrevista personal**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTA- CIÓN
Entrevista Personal. Sólo se realizará a los/as 3 mejores candidatos/as. La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidata/a en su Currículum vitae. Se valorará la adecuación de la persona al puesto, las capacidades y competencias personales genéricas, el compromiso, actitud y motivación, la iniciativa y capacidad de trabajo en equipo, idiomas, y la capacidad de exposición y presentación pública	5

**Lista de reserva**

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva con los candidatos de acuerdo con el criterio de puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dicho proyecto.



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [dise@s@ULPGC.es](mailto:dise@s@ULPGC.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---

### Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá cuando lo establezca la propia disposición o, en su caso, a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

---